

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Octubre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).								
16-10-933	66,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,85	16-10-933	98,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
16-10-933	66,90	» E, de 25.000 » »	66,85	16-10-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,00	
16-10-933	67,00	» D, de 12.500 » »	67,15	16-10-933	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,00	
16-10-933	67,00	» C, de 5.000 » »	67,50	16-10-933	98,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	97,90	
16-10-933	67,00	» B, de 2.500 » »	67,50	16-10-933	98,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,90	
16-10-933	67,00	» A, de 500 » »	67,50	16-10-933	98,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,50	
16-10-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,75			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....		
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.								
11-10-933	80,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,00	4-10-933	84,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		
16-10-933	80,10	» E, de 12.000 » »	80,00	10-10-933	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	85,00	
16-10-933	80,75	» D, de 6.000 » »	80,60	5-10-933	85,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	85,00	
16-10-933	81,00	» C, de 4.000 » »	81,00	18-10-933	85,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	85,00	
16-10-933	81,25	» B, de 2.000 » »	81,00	16-10-933	85,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,00	
16-10-933	81,50	» A, de 1.000 » »	80,50	16-10-933	85,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,00	
16-10-933	80,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,00	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.								
5-10-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	77,50	15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
10-10-933	73,00	» D, de 12.500 » »	77,50	13-9-933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
16-10-933	77,75	» C, de 5.000 » »	77,50	11-10-933	71,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	71,25	
16-10-933	77,75	» B, de 2.500 » »	77,50	16-10-933	71,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,25	
16-10-933	77,75	» A, de 500 » »	77,50	10-10-933	71,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,25	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.								
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-10-933	71,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,25	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		16-10-933	71,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,25	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		16-10-933	71,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,35	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		16-10-933	71,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,40	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).				
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.								
22-9-933	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-5-933	84,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
11-10-933	87,60	» E, de 25.000 » »		5-10-933	84,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	83,75	
11-10-933	87,60	» D, de 12.500 » »		10-10-933	84,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	83,75	
16-10-933	87,15	» C, de 5.000 » »	87,40	11-10-933	84,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....		
16-10-933	87,15	» B, de 2.500 » »	87,40	16-10-933	84,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	83,75	
16-10-933	87,15	» A, de 500 » »	87,40	16-10-933	84,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	83,75	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.								
10-8-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-10-933	84,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	83,75	
2-10-933	97,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).				
5-9-933	97,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		14-9-933	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....		
16-10-933	98,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		4-10-933	88,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....		
16-10-933	98,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		16-10-933	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
16-10-933	98,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	98,25	16-10-933	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,10	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)								
16-10-933	98,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		16-10-933	89,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	89,10	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)								
16-10-933	98,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		16-10-933	89,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,10	
16-10-933	98,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).				
16-10-933	98,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		16-10-933	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
16-10-933	98,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		16-10-933	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		
16-10-933	98,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		11-10-933	97,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
				16-10-933	98,10	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,15	
				16-10-933	98,15	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,15	
				16-10-933	98,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,50	

Gaceta de Madrid.—Núm. 291 18 Octubre 1933 Anexo único.—Página 425

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título rescatas	Dés-embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS	
fecha	Tanto por 100			fecha	Tanto por 100				ptas	ptas
28-1-031	93,80	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			16-10-033 530,00	Banco de España.....	500	90	630,00	
		En diferentes.....			16-10-032 266,00	Banco Hipotecario de España...	500			
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, 4 diez años.			3-10-033 100,00	Banco Español de Crédito.....	250			
					20-9-033 130,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
					11-10-033 191,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
					16-10-033 72,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
					16-10-033 43,00	Societ. Gral. Azu- carera de España. Ordinarias...	600			
					16-10-033 694,00	Unión Española de Explosivos...	100			
					16-10-033 208,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
					10-10-033 232,00	Ferrocarriles Norte de España...	475			
16-10-033	205,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	205,75		16-10-033 80,00	Banco Español Rio de la Plata.	100	Interés anual por 100		
16-10-033	205,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	205,50							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			9-7-031 400,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	85,00	
					16-10-033 84,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		
					16-10-033 29,50	Idem id. id.....	100	5	80,25	
					16-10-033 29,50	Idem id. id.....	500	5	100,35	
					16-10-033 160,25	Idem id. id.....	500	6 1/2	96,00	
					16-10-033 90,00	Idem id. id.....	500	6	87,05	
					16-10-033 87,65	Idem del Banco de Crédito Local.	500	4	75,00	
22-8-033	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			16-10-033 73,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a de España.	600			
22-8-033	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			16-10-033 97,00	F. C. M. Z. A., Valla- donal a Ariza.....	500	4 1/2		
31-8-033	91,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			31-8-031 79,75		500	4		
16-8-033	85,00	En diferentes series.....			22-12-031 00,00		500	3		
					13-5-029 72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1903.....	500	3		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			13-5-029 71,25		500	3		
					13-5-029 72,50		500	3		
					13-5-029 72,50		500	3		
					28-5-025 64,00		500	3		
16-10-033	90,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	90,25		16-10-033 107,00	Ayuntamiento de Madrid.	100		107,00	
16-10-033	90,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...			28-0-033 95,75	Obligaciones	500			
16-10-033	95,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...			8-10-033 72,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
12-2-033	90,00	En diferentes series.....			8-10-033 72,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500			
					8-10-033 71,00	Idem id., 1918.....	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
3-10-033	87,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
16-10-033	89,10	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...								
19-9-033	87,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...								
16-11-020	79,00	En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.								
16-10-033	80,10	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	80,10							
16-10-033	80,10	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...								
26-8-033	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
28-8-033	88,00	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	TANTO POR 100	TANTO POR 100	CLASE DE MONEDA	TANTO POR 100	TANTO POR 100
4 por 100 interior 1930.....	504,700	Libras esterlinas.	37,65	37,55	Florines.....	4,845	4,835
Idem fin corriente.....	0	Francos suizos.	47,00	46,90	Escudos.....	36,00	36,20
Idem fin próximo.....	0	Dólares.....	8,53	8,31	Cot. checoslovaca.	35,00	35,70
4 por 100 amortizable.....	21,500	Azucarera—Ordinarias.....	12,500		Pesos argentinos		
6 por 100 amortizable 1928...	58,000	Idem—Fin corriente.....	6,800		ml.....	3,04	
Acciones de Banco de España	500	Unión Española de Explosivos.	6,800		Coronas suecas..	1,05	1,03
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12,500	Cédulas del Banco Hipotecario	61,000		Coronas danesas.	1,69	1,67
		al 5 por 100	39,000		Coronas noruegas	1,90	1,88
		Idem id., al 6 por 100.....					

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de cultura árabe, Instituciones musulmanas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 6 de Noviembre próximo, a las cinco de la tarde, a la Universidad Central (pabellón Valdecañal), a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar los dos primeros pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haberse satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del día 30).

Madrid, 17 de Octubre de 1933.—El Presidente del Tribunal, Miguel Asín.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

ARMA DE AVIACION MILITAR

Aprobada por Orden ministerial de 3 de Septiembre de 1933 la enseñanza por subasta de varios lotes de material inútil, los pliegos de bases por los que se ha de regir dicha subasta y el modelo de proposición se hallan de manifiesto en los tablones de anuncios de la Jefatura de Aviación (Ministerio de la Guerra), Parque Central de Cuatro Vientos y en los Parques Regionales de León, Los Alcázares y Sevilla.

La subasta tendrá lugar en la Jefatura de Aviación (Ministerio de la Guerra) el día 21 de Octubre, a las once de la mañana.

S—2428

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche del puerto de Ciudadela, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas cincuenta y tres mil quinientas ochenta y una pesetas con veintiocho céntimos (pesetas 353.581,28). La subasta se celebrará

en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negocio correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Noviembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10.007,43 pesetas, en metálico; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañará:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad, con las firmas legalizadas, a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de Octubre de 1933.—El Director general, N. de la Higuera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche del puerto de Ciudadela, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese debidamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, con lo que se

compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda expresión en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 29 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 19 de Marzo de 1933 han de regir en la contrata de las obras comprendidas en el nuevo proyecto de ensanche del puerto de Ciudadela (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas trescientas cincuenta y tres mil quinientas ochenta y una con veintiocho céntimos.

1.º Será objeto de este contrato las obras de ensanche del puerto de Ciudadela, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 25 de Mayo de 1933, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas, y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados:

1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiera recaído contra ellos auto de prisión.

2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y

3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes.

Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional, en metálico por la cantidad de ... Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, Impuesto

no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos: en caso de la no adjudicación de la obra.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de setenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1933 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán

partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1933, 5.000,00 pesetas.

En el ídem de 1934, 348.581,28 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos

nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

“Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

“Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio con fecha 21 de Junio último.

Madrid, 17 de Octubre de 1933.—
El Director general, N. de la Higuera.

S—

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

CARRETERAS-FIRMES ESPECIALES

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 2 del presente mes, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 6 al 10,390 de la carretera de tercer orden de Arucas a Teror, por El Palmar, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 49.987,62 pesetas, y el resultado de la subasta, celebrada el día 25 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos

en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del mejor postor, D. José Marrero Jorge, que ofreció verificarlas por 41.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata la baja de 8.987,72 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,179747 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 5 de Octubre de 1933. El Gobernador civil, Presidente, Arturo Armenta. — El Secretario - Contador, Pablo de la Nuez.

S—2213

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 2 del presente mes, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Firgas a la de Arucas a Moya, por Azuaje, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.790 pesetas, y el resultado de la subasta celebrada el día 25 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del mejor postor, don Francisco Peña Santana, que ofreció verificarlas por 38.200 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata la baja de 1.590 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,0399593 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 5 de Octubre de 1933. El Gobernador civil, Presidente, Arturo Armenta. — El Secretario - Contador, Pablo de la Nuez.

S—2216

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 2 del presente mes, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Valleseco a San Bartolomé de Tirajana, por Artenara y Tejeda, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 550.075,32 pesetas, y el resultado de la subasta celebrada el día 25 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del mejor postor, D. Diego Arencibia Nuez, que ofreció verificarlas por 494.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata la baja de pesetas 55.575,32 en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,1010322 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 5 de Octubre de 1933. El Gobernador civil, Presidente, Arturo Armenta. — El Secretario - Contador, Pablo de la Nuez.

S—2220

CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 2 del presente mes, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras del trozo único, sección de Firgas a Valleseco, de la carretera de tercer orden de Arucas a Valleseco por Firgas, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 380.668,85 pesetas, y el resultado de la subasta celebrada el día 25 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del mejor postor, D. José Marrero Jorge, que ofreció verificarlas por pesetas 350.000, que produce en el presupuesto de contrata la baja de pesetas 30.668,85 en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,0805657 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 5 de Octubre de 1933. El Gobernador civil, Presidente, Arturo Armenta. — El Secretario - Contador, Pablo de la Nuez.

S—2219

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL

Subasta de las obras de defensa de la ciudad de Tarragona contra las avenidas del rio Francolí.

La Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado j) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto último, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del actual, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, Vía Layetana, 10, bis, 4.º, Barcelona, ante el Delegado del Gobierno, o, en su ausencia, el Ingeniero Director o persona en quien aquél delegue.

El presupuesto de contrata es de trescientas diecisiete mil seiscientas sesenta y tres pesetas con ochenta y nueve céntimos (317.663,89).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación en las horas hábiles de oficina durante el plazo de presentación de proposiciones.

Durante el citado plazo podrán los licitadores obtener copias de los do-

cumentos siguientes: Plano, mediante el abono de 10 pesetas, y pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios y presupuesto general, mediante el pago de 25 pesetas.

Los licitadores deberán depositar previamente en concepto de fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en la Caja general de Depósitos, o cualquiera de las sucursales de ésta, la cantidad de nueve mil quinientas veintinueve pesetas con noventa y dos céntimos (9.529,92), importe de 3 por 100 del presupuesto de contrata.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto, y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios; bien directamente en las oficinas de la Delegación de Servicios Hidráulicos en horas hábiles de trabajo hasta las trece horas del día 26 del actual, o bien utilizando el servicio de correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o estafetas de la Península hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental como "valores declarados", por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados... pesetas. Subasta para las obras de defensa de la ciudad de Tarragona contra las avenidas del rio Francolí.—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 10, bis, 4.º, Barcelona." En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para optar a la construcción de las obras de defensa de la ciudad de Tarragona contra las avenidas del rio Francolí, provincia de Tarragona", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina de la Delegación, y dentro del mismo sobre de "valores declarados" cuando la presentación sea por correos.

Serán excluidos en la subasta los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquéllos que aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán ad-

mitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquéllos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos, en la forma señalada, del importe de la garantía provisional exigida.

En las proposiciones no se admiten enmiendas ni raspaduras.

En el caso de que firme la proposición un apoderado, deberá indicarlo en la afirmación, acompañando un poder notarial que lo acredite.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salario, contratos de trabajo, etcétera, el Real decreto-ley, número 744, de 26 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración con las Armas legítimas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida, bien por el Consulado de España en la Nación de origen, o bien por el Consulado de esa Nación en España.

De cada proposición que se presente directamente en la Delegación se expedirá el oportuno recibo.

El plazo de ejecución total de las obras terminará en 31 de Diciembre del corriente año, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto a una licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

El resultado de la subasta se publicará en la Gaceta de Madrid pudiendo los licitadores, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Barcelona, 13 de Octubre de 1933. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Tomás Nivera.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con

fecha... de... de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de defensa de la ciudad de Tarragona contra las avenidas del río Francolí, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 25 de Marzo de 1929.

S—2433

ESCUELA CENTRAL DE TIRO DE INFANTERIA

Necestando este Centro proceder a la adquisición de carbón mineral para la calefacción, se hace público por medio del presente anuncio que cuantos deseen tomar parte en el concurso de adjudicación, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes, en el Campamento de Carabanchel, a las doce horas, y en el local que ocupa la Escuela, tendrán en Mayoría de manifiesto las condiciones del concurso, en cuya oficina podrán presentar las respectivas proposiciones.

Campamento, 14 de Octubre de 1933.—El Teniente Coronel Mayor, Jesús Tefasco.

S—1427

ALCALDIA DE ALCALA DE CENICIENTO (CASTELLÓN)

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 11 del actual, acordó sacar a subasta las obras de construcción de una Escuela pública en el caserío de Cap y Corp, de este término municipal, con vivienda para la Maestra, aprobando al efecto el proyecto y presupuesto de las mismas, así como también los pliegos de condiciones facultativas y económicas que forman parte de aquél, redactadas por el Arquitecto D. Francisco Mariatany, formulando el siguiente

Pliego de condiciones administrativas.

1.º El tipo de las obras consiste en la suma de 26.500 pesetas y 49 céntimos, a que asciende el total general del presupuesto de contrata y bajo el se admiten proposiciones a la baja.

2.º Para tomar parte en la subasta, se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, a fin de que los licitadores puedan presentar las proposicio-

nes en Secretaría durante los días expresados, y hora de las ocho a las catorce, suscritas por el proponente o apoderado en forma, contenidas en pliego cerrado, en papel de la clase 5.ª (4,50 pesetas) y conforme al modelo que se inserta al final. A las proposiciones se acompañará la cédula del licitador, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, recibo de contribución industrial como contratista y relación de precios mínimos de jornales que ha de satisfacer.

3.º Para tomar parte en la licitación es preciso haber constituido previamente en la Caja municipal, Caja general de Depósitos o sus sucursales, el depósito provisional antes referido, consistente en metálico o en valores al tipo de cotización, de la cantidad de 1.332,97 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados colegiados y con ejercicio en esta provincia.

5.º La subasta se celebrará el día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo de la condición segunda, y el acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas, ante la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue, el Concejal Regidor Síndico D. Miguel Pascual Cerezo o su suplente y el Secretario de la Corporación, que autorizará el acto, por no llegar el tipo de subasta a pesetas 59.000.

6.º Serán desechadas de plano las proposiciones que en el acto de la apertura de pliegos no se ajusten al modelo, cuando las diferencias, a juicio del Presidente, puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir tal duda se admita la proposición aunque el licitador manifieste que se entienda redactada con sujeción al modelo.

7.º En caso de que al abrir los pliegos resultasen dos o más proposiciones iguales entre sí, y más ventajosas que las restantes, se abrirá licitación por pujas a la llama entre sus autores, por un plazo de quince minutos, y si pasados éstos siguiera el empate, se decidirá por sorteo entre ellos la adjudicación provisional.

8.º La Mesa adjudicará provisionalmente la subasta, reservándose el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, quien la otorgará a favor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

9.º Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a constituir depósito definitivo, si las obras se le adjudican definitivamente, por el 10 por 100 del precio del remate.

10. Los depósitos provisionales se devolverán tan pronto como se haga la adjudicación definitiva, y el definitivo, cuando las obras sean recibidas definitivamente a satisfacción de la entidad contratante.

11. El contratista queda obligado para con el Ayuntamiento a cumplir con exactitud las condiciones facultativas redactadas por el Arquitecto señor Mariatany, que constan de 45 artículos, así como las económicas, más las siguientes:

a) A tomar como mínimo el 80 por

100 de los obreros que emplee en las obras, de los de esta población dentro de la profesión correspondiente; únicamente en el caso de que en cualquiera profesión no los hubiere, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, quien resolverá en unión del rematante. De no cumplir esta obligación, será castigado con multa de 10 pesetas por obrero y día que no se ajuste a lo anterior.

b) En igualdad de condiciones, las obras de carpintería, cerrajería, etcétera, serán hechas por los industriales de la población, incurriendo en multa equivalente al 10 por 100 de las obras que no se realicen de acuerdo con este apartado.

12. La obra se satisfará con arreglo y en la forma que se determina en el artículo 4.º del pliego de condiciones económicas, redactado por el Arquitecto Sr. Maristany; pero bien entendido que el Ayuntamiento sólo abonará la cantidad en la parte proporcional que al mismo correspondiera, percibiendo el contratista del Estado la subvención de 10.000 pesetas por aquélla concedida, en cuanto se hallen aceptadas la totalidad o parte de las obras, elevando el Ayuntamiento cuantos escritos sean necesarios y el contratista solicite a este fin.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura, y por ningún concepto podrá el rematante pedir aumento en los precios que resulten del remate.

14. Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir con motivo de esta subasta, se entiende que todos los licitadores se someten expresamente a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre este Ayuntamiento.

15. Son de cuenta del rematante el pago de inserción de anuncios en los diarios oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Castellón y en los particulares de República y El Pueblo de Valencia; reintegro del expediente y contrato, pago de escritura y copia del contrato para la entidad contratante, pagos a la Hacienda y, en general, cuantos se deduzcan de la adjudicación.

16. En el contrato que se celebre habrán de guardarse las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

17. A los efectos del artículo 23 del Reglamento sobre contratación de servicios a cargo de las entidades municipales, se concede un plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, para admisión de reclamaciones contra este acuerdo, no admitiéndose ninguna pasada dicho plazo.

18. Para cumplimentar lo dispuesto en la legislación vigente, el contratista acompañará a la proposición de subasta la relación de jornales mínimos que se compromete a pagar a los operarios a sus órdenes, cuyos jornales no serán en ningún caso inferiores a los fijados por la Junta Integrada por el Inspector del Trabajo, Arquitecto provincial y Arquitecto municipal, cuya relación de precios obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Castellón.

19. El contratista satisfará al Arquitecto Director, y a medida que aquél vaya expediendo las certifi-

nes de las obras ejecutadas para llevar a efecto el pago de aquéllas, la cantidad que le corresponda por la dirección de las obras.

20. En lo no previsto especialmente en este condicional, se estará a lo establecido en el Reglamento citado en la condición 17.

Alcalá de Chivert (Castellón) a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde (legible).

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de..., con cédula personal corriente de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, resguardo del depósito provisional, recibo de contribución industrial y relación de jornales mínimos a satisfacer, que también presenta, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, del día ..., por el que el Ayuntamiento de Alcalá de Chivert saca a pública subasta las obras de construcción de una Escuela pública en el caserío de Cap y Corp con vivienda para la Maestra, y conforme en un todo con las condiciones formuladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción estricta a las aludidas condiciones, con la rebaja del ... (tanto por ciento, en letra) del tipo de subasta de las mentadas obras.

Alcalá de Chivert a ... (fecha y firma del proponente o apoderado).

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de una Escuela y casa vivienda para la Maestra en el caserío de Cap y Corp (Alcalá de Chivert)".

S—2481

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 11 del actual, acordó sacar a subasta las obras de construcción de una Escuela de dos Secciones con departamentos para Cantine escolar en el caserío de Alcoerver, de este término municipal, aprobando al efecto el proyecto y presupuesto de las mismas, así como también los pliegos de condiciones económicas y facultativas que forman parte de aquél, redactadas por el Arquitecto D. Francisco Maristany, formulando el siguiente

Pliego de condiciones administrativas.

1.º El tipo de las obras consiste en la suma de 56.555 pesetas 28 céntimos, a que asciende el total general del presupuesto de contrata y bajo el se admiten proposiciones a la baja.

2.º Para tomar parte en la subasta, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, a fin de que los licitadores puedan presentar las proposiciones en Secretaría durante los días expresados, y hora de las ocho a las catorce, suscritas por el proponente o apoderado en forma, contenidas en pliego cerrado, en papel de la clase 6.ª (2.000 pesetas) y conforme al modelo que se inserta al fin. A las proposiciones se acompañará la cédula del li-

citador, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, recibo de contribución industrial como contratista y relación de precios mínimos de jornales que ha de satisfacer.

3.º Para tomar parte en la licitación es preciso haber constituido previamente en la Caja municipal, Caja general de Depósitos o sus sucursales, el depósito provisional antes referido, consistente en metálico o en valores al tipo de cotización, de la cantidad de 2.833,19 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados colegiados y con ejercicio en esta provincia.

5.º La subasta se celebrará el día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo de la condición segunda, y el acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas, ante la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue, el Concejal Regidor Síndico D. Miguel Pascual Cónesa o su suplente y el Secretario de la Corporación, autorizando el acto el Notario de esta villa.

6.º Serán desechadas de plano las proposiciones que en el acto de la apertura de pliegos no se ajusten al modelo, cuando las diferencias, a juicio del Presidente, puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contrata; sin que en el caso de existir tal duda, se admita la proposición aunque el licitador manifieste que se entienda redactada con sujeción al modelo.

7.º En caso de que al abrir los pliegos resultasen dos o más proposiciones iguales entre sí, y más ventajosas que las restantes, se abrirá licitación por puja a la llara entre sus autores, por un plazo de quince minutos, y si pasados éstos siguiera el empate se decidirá por sorteo entre ellas la adjudicación provisional.

8.º La Mesa adjudicará provisionalmente la subasta, reservándose el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, quien la otorgará a favor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

9.º Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a constituir depósito definitivo, si las obras se le adjudican definitivamente, por el 10 por 100 del precio del remate.

10. Los depósitos provisionales se devolverán tan pronto como se haga la adjudicación definitiva, y el definitivo, cuando las obras sean recibidas definitivamente a satisfacción de la entidad contratante.

11. El contratista queda obligado para con el Ayuntamiento a cumplir con exactitud las condiciones facultativas redactadas por el Arquitecto señor Maristany, que constan de 46 artículos, así como las económicas, más las siguientes:

a) A tomar como mínimo el 80 por 100 de los obreros que se empleen en las obras, de los de esta población, dentro de la profesión correspondiente; únicamente en el caso de que en cualquiera profesión no los hubiere, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, quien resolverá en unión del rematante de no cumplir esta obligac-

ción, será castigado con multa de diez pesetas por obrero y día que no se ajuste a lo anterior.

b) En igualdad de condiciones las obras de carpintería, cerrajería, etcétera, serán hechas por los industriales de la población, incurriendo en multa equivalente al 10 por 100 de las obras que no se realicen de acuerdo con este apartado.

12. La obra se satisfará con arreglo y en la forma que se determina en el artículo 4.º del pliego de condiciones económicas redactadas por el Arquitecto Sr. Maristany, pero bien entendido que el Ayuntamiento sólo abonará la cantidad en la parte proporcional que al mismo corresponda, percibiendo el contratista del Estado la subvención de 20.000 pesetas por aquél concedida, en cuanto se hallen aceptadas la totalidad o parte de las obras, elevando el Ayuntamiento cuantos escritos sean necesarios a este fin.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura, y por ningún concepto podrá el rematante pedir aumento en los precios que resulten del remate.

14. Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir con motivo de esta subasta, se entiende que todos los licitadores se someten expresamente a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre este Ayuntamiento.

15. Son de cuenta del rematante el pago de inserción de anuncios en los diarios oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Castellón y en los particulares de República y El Pueblo, honorarios del Notario autorizante, reintegro del expediente y contrato, pago de escrituras y copia del contrato para la entidad contratante, pagos a la Hacienda y, en general, cuantos se deduzcan de la adjudicación.

16. En el contrato que se celebre habrán de guardarse las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional.

17. A los efectos del artículo 26 del Reglamento sobre contratación de servicios a cargo de las entidades municipales, se concede un plazo de tres días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial para admisión de reclamaciones contra este acuerdo, no admitiéndose ninguna pasada dicho plazo.

18. Para cumplimentar lo dispuesto en la legislación vigente, el contratista acompañará a la proposición de subasta, la relación de jornales mínimos que se compromete a pagar a los operarios a sus órdenes, cuyos jornales no serán por ningún concepto inferiores a los fijados por la Junta integrada por el Inspector del Trabajo, Arquitecto provincial y Arquitecto municipal, cuya relación de precios obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Castellón.

19. El contratista satisfará al Arquitecto Director, y a medida que aquél vaya expidiendo las certificaciones de las obras ejecutadas, para llevar a efecto el pago de aquéllas, la cantidad que le corresponda por la dirección de las obras.

20. En lo no previsto especialmente en este condicional, se estará a lo

establecido en el Reglamento citado en la condición 17.

Alcalá de Chivert (Castellón) a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., natural de... vecino de..., con cédula personal corriente de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, resguardo del depósito provisional, recibo de contribución industrial y relación de jornales mínimos a satisfacer, que también presenta, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día..., por el que el Ayuntamiento de Alcalá de Chivert saca a pública subasta las obras de construcción de una Escuela de dos Secciones, con departamentos para Cantina escolar en el caserío de Alcosover, y conforme en un todo con las condiciones formuladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción estricta a las aludidas condiciones, con la rebaja del... (tanto por ciento en letra) del tipo de subasta de las mentadas obras.

Alcalá de Chivert a... (Fecha y firma del proponente o apoderado).

En el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado lo siguiente "Proposición para optar a la subasta de construcción de una Escuela con dos Secciones y Cantina escolar en el caserío de Alcosover, de este término municipal de Alcalá de Chivert."

S—2432

ALCALDIA DE LOS SANTOS DE MAIMONA

Don Antonio J. Hernández Castilla, Alcalde de esta localidad.

Hace saber: Que expirado sin reclamación el plazo concedido para cumplir el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia subasta para arrendar mediante ella la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, por el tiempo que media desde 1.º de Enero de 1934 al 31 de Diciembre de 1939, ambos inclusive, por el tipo anual de veintisiete mil quinientas pesetas (27.500 pesetas).

La subasta tendrá efecto en la Sala Capitular de este Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día hábil al en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de la GACETA DE MADRID en que aparezca inserto este anuncio, bajo la presidencia del Alcalde, o de quien legalmente le substituya, y asistencia de otro miembro de la Corporación y de Notario público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final.

Las horas de presentación de pliegos son desde las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría municipal, y tanto esa presentación como la celebración de la subasta se ajustarán a las prescripciones del artículo 15 del citado Reglamento.

No podrán ser contratistas las personas expresadas en el artículo 9.º

A mil trescientas setenta y cinco pesetas (1.375 pesetas), equivalentes al

cinco por ciento (5 por 100) del tipo anual, asciende la fianza provisional que ha de constituirse para tomar parte en la subasta. Deberá serlo en metálico o en los valores o signos que preceptúa el artículo 10, y también en cédulas de Crédito Local. Se depositará en cualquiera de las Cajas prevenidas por el artículo 12.

La fianza definitiva, el quince por ciento (15 por 100) de la cantidad anual por que se adjudique el contrato.

Los pagos se realizarán por dozavas partes, meses vencidos y el día último precisamente de cada mes.

El bastanteo de poderes puede serlo por cualquiera de los señores Letrados en ejercicio en esta villa o en la ciudad de Zafra.

La Ordenanza del arbitrio, pliego de condiciones y demás a que se refiere el artículo 8.º, estarán siempre de manifiesto, durante los días y horas hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta que termine el acto de subasta.

Los Santos de Maimona (Badajoz) a 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio J. Hernández.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública de la exacción del arbitrio sobre el consumo en este término de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, durante el tiempo que media desde 1.º de Enero de 1934 al 31 de Diciembre de 1939, ambos inclusive, y enterado también de la Ordenanza que de ese arbitrio está vigente y de cuanto se cita y previene en tal pliego, acepta en todas sus partes las prescripciones contenidas en tales antecedentes, bases de esta subasta, y se comprometo a arrendar expresada exacción, y a realizarla en la forma prevista, por la cantidad anual de ... pesetas (en letra), y a sólo cobrar en concepto de gravamen como arbitrio ... (Aquí la cantidad a que reduzca los tipos de gravamen.)

Los Santos de Maimona a ... de ... de 1933. Después la firma del proponente.

En la parte exterior del sobre que contenga esa proposición, deberá escribirse: "Proposición para optar a la subasta del arriendo de la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor en el Municipio de Los Santos de Maimona, anunciada en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1933."

Por separado de ese pliego se presentará el resguardo o documento que acredite el depósito de la fianza provisional y la cédula personal del interesado.

S—2430

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad

de Madrid una plaza de Auxiliar temporal, correspondiente al grupo segundo de la Sección de Letras, que ha de proveerse de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias.

Este Decanato anuncia la provisión de dicha plaza a concurso-oposición.

La citada plaza de Auxiliar temporal tiene la dotación anual de 3.000 pesetas en concepto de gratificación.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, documentadas, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo acreditar tener aprobado el grado de Licenciado, y justificar, además de otros méritos que aleguen, la aprobación de las asignaturas del período del Doctorado.

Se hace constar que los admitidos a este concurso-oposición tendrán que practicar en la forma que acuerde la Facultad los ejercicios que demuestren su aptitud para el desempeño del indicado cargo.

Será obligación del Profesor Auxiliar, además de las suplencias de los Catedráticos de Lengua y Literatura latinas, Lengua griega, Lengua y Literaturas griegas y Sanscrito, cuyas materias componen el grupo citado, prestar los servicios que los Profesores titulares le encomienden, como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, y quedar afecto a las comisiones y órdenes del señor Decano, para que nunca pueda estar desatendida la enseñanza, todo a tenor de las disposiciones legales en vigor.

El citado Decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias establecen las condiciones de provisión y desempeño de la citada Auxiliaría.

Madrid, 14 de Octubre de 1933.—
El Decano, M. G. Moreno.

P—527

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES DE BARCELONA

Hallándose vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona el cargo de Auxiliar supernumerario afecto al octavo grupo, que comprende las enseñanzas de Dibujo y Caligrafía, en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 921, de 30 de Abril de 1930, y con arreglo a los artículos 37 al 40 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, se anuncia dicha Auxiliaría a concurso para su provisión, quedando abierto un plazo de veinte días, a contar del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para tomar parte en dicho concurso se requiere:

1.º Haber cumplido la edad de veintinueve años.

2.º Ser Profesor mercantil.

Los concursantes habrán de someterse a la práctica de los ejercicios que acuerde el Claustro, a fin de apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 15 de Julio de 1932.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al señor Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas.

Si los aspirantes formasen parte de algún Centro docente oficial, presentarán hoja de servicios con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan.

Para la toma de posesión será requisito indispensable la presentación del título correspondiente.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1933.—El Director, José Busquets.

P—522

Hallándose vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona el cargo de Auxiliar supernumerario afecto al cuarto grupo, que comprende las enseñanzas de Idiomas (Francés, Inglés e Italiano), en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 912, de 30 Abril de 1930, y con arreglo a los artículos 37 al 40 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, se anuncia dicha Auxiliaría a concurso para su provisión, quedando abierto un plazo de veinte días, a contar del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para tomar parte en dicho concurso se requiere:

1.º Haber cumplido la edad de veintinueve años.

2.º Ser Profesor mercantil.

Los concursantes habrán de someterse a la práctica de los ejercicios que acuerde el Claustro, a fin de apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 15 de Julio de 1932.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al señor Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas.

Si los aspirantes formasen parte de algún Centro docente oficial, presentarán hoja de servicios con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan.

Para la toma de posesión será requisito indispensable la presentación del título correspondiente.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1933.—El Director, José Busquets.

P—523

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto último, se instruye por esta Corporación el expediente especial que exige el artículo 67 de la vigente Instrucción del Ramo, para determinar si en la Fundación de beneficencia instituida en esta capital por doña Manuela Lemaury y Franchi-Alfaro se estime que no debe

sufrir disminución el número de Vocales Patronos de la misma, por haber cesado en sus cargos los atribuidos a un grande de España y al que ostentaba el título de Conde de Florida-Blanca, y para declarar definitivamente la redacción del artículo 8.º de las Constituciones por las que la Institución se rige; y en cumplimiento de lo preceptuado en el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes legales de la Fundación y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular las reclamaciones que para su derecho vieran, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta provincial de Beneficencia (Roberto Castrivdo, número 6), todos los días laborables, de once a una, durante dicho plazo.

Madrid, 13 de Octubre de 1933.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: el Vicepresidente, R. Escrivano.

P—525

ADUANA DE ALGECIRAS

Junta Administrativa.

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 72 de 1933, instruido con motivo de la aprehensión de tejido de seda, efectuada por fuerza de Carabineros en la estación férrea de San Roque, el día 13 de Abril último, al efectuar el reconocimiento de un paquete facturado en la Central de La Línea por D. Juan Cabrera, domiciliado últimamente en dicha ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso 3.º del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, D. Juan Cabrera.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante 4.º del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial de los tejidos de seda aprehendidos, de 767,85 pesetas, procede imponer a D. Juan Cabrera la multa del triple del indicado importe, más 45 céntimos, o sea 2.304 pesetas, las que, de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé a los géneros intervenidos su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del repetido D. Juan Cabrera; advirtiéndole el de-

recho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa, la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, ambos plazos a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 14 de Octubre de 1933.
El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Parades.

P-528

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Noviembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas destinadas por la suerte se reembolsarán a la par con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Febrero de 1934, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 17 de Octubre de 1933.—El Secretario general, Eduardo Leclere y Méndez.

X-4613

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo.

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 7 de Septiembre de 1933, falleció en dicha fecha D. Ricardo Bardoll Pahissa, de profesión u oficio chófer, domiciliado en Sabadell (Barcelona), calle Padilla, 62, natural de Sabadell, hijo de Francisco y Rosa, nacido en el año 1906 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 11 de Octubre de 1933.—El Director general, Francisco Moragas Barret.

X-4507

INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A.

POZOBLANCO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca por el presente a los señores accionistas de la misma para la celebración de la Junta general ordinaria el próximo día 29 del actual y hora de las quince, en el edificio de su fábrica, sito en extramuros de esta plaza.

Pozoblanco, 14 de Octubre de 1933.
El Secretario, Juan Pedrajas.—El Presidente, Moisés Moreno.

X-4618

LA SUD AMERICA

Habiéndose extraviado la póliza número 206.692, emitida por esta Compañía sobre la vida de D. Miguel Martínez Martínez, se hace público que si en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación alguna en el domicilio social, plaza de Cánovas, número 4, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado.

Madrid, 13 de Octubre de 1933.

X-4604

SUBASTA

de la casa sita en esta capital y su calle de la ribera de Manzanares, número 62, distrito de la Inclusa, barrio del Puente de Toledo. Se celebrará en el Estudio y ante el Notario D. Federico Fernández Ruiz, Velázquez, 12, el 23 del actual, a las diecisiete horas, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid, 16 de Octubre de 1933.

X-4605

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO

AVISO

En uso de la facultad conferida por la Junta general ordinaria de accionistas, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado hacer efectivo, a partir del 10 de Noviembre próximo, el dividendo del ejercicio de 1932, a razón de 50 pesetas por acción, descontando los impuestos correspondiente (liquido 44,43 pesetas).

El pago se efectuará del siguiente modo:

Acciones al portador números 1 al 14.562.

Mediante entrega del cupón número 4 en los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, en Madrid y sus sucursales de Cádiz y Huelva.

Acciones nominativas.

Por cheques nominativos contra los expresados Bancos, que se enviarán a los domicilios de los señores accionistas que estén inscritos al cerrar los libros de la Sociedad el día 1.º del

mes de Noviembre próximo. Por tanto, no surtirán efecto, para el abono del dividendo, las transferencias de acciones que se hubieran verificado antes de la indicada fecha y que no figuren registradas en los libros del Consorcio.

Si algún señor accionista no recibiera en momento oportuno su cheque correspondiente, se servirá avisarlo, dirigiéndose a la Secretaría del Consorcio, apartado 473, Madrid.

Madrid, 17 de Octubre de 1933.—El Secretario, José M. Lleó.

X-4612

JUEGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 130 de 1933, a nombre de D. Aurelio Romero Bernabé, vecino de Albacete, contra Bartolomé Uribe García y otros, sobre pago de 11.707 pesetas de principal, más intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia del Juez interino, señor Martínez Ortiz.—Albacete, 29 de Agosto de 1933.

Por presentado el anterior escrito con el poder, documentos y copias simples a que se refiere.

Se tiene por parte al Procurador D. Miguel Panadero López Guerrero, en nombre de D. Aurelio Romero Bernabé, en virtud de la copia de poder con que acredita su personalidad, la cual le será devuelta, según solicita, después de dejar a continuación testimonio bastante de la misma.

Y proveyendo a lo principal de dicho escrito, se admite a trámite la demanda que se formula por dicho Procurador en la representación que ostenta, la que se substanciará por los trámites establecidos en la ley para el juicio declarativo de menor cuantía; y se confiere traslado de la misma a los demandados Bartolomé Uribe García, Enrique Javaloyes Aynet, Juan Sánchez, Rufino Hernández, Fulgencio Frías, Antonio González Andujar, Emilio Drapier y la Compañía de Ferrocarriles y Construcción A. B. C., a quienes se emplazará en forma, personalmente a los que tienen domicilio conocido, y a los que no lo tienen, por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fijando a los primeros el término de nueve días y cinco más que se les concede por razón a la distancia de su domicilio, para que comparezcan en forma y contesten dicha demanda, y a los segundos se les fijará el término de nueve días para comparecer en el juicio; apercibiéndose a todos que, si no lo verifican, se seguirá éste en rebeldía, expidiéndose para ello los despachos necesarios y fijando otro edicto en la tabla de anuncios de este Juzgado.

En cuanto al recibimiento a prueba, solicitada a su tiempo, se acordará.

Lo mandó y firma dicho señor Juez interino, por hallarse disfrutando permiso el propietario; doy fe.—Octavio Martínez Ortiz.—Ante mí, P. H., Juan J. Rubio.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D. Enrique Javaloye

yes Aynat y D. Emilio de Apier Exaquer, en virtud a que se ignora el paradero de los mismos, expido el presente en Albcete a 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

X—4603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enríquez de Salamanca, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos en este Juzgado por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra D. Crescencio Rosado Pavón y otros, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Una casa en la villa de Puerto Lápece y su calle de Prim, hoy llamada de Cervantes, señalada con los números 35 antiguo y 27 moderno.

Linda por la derecha, entrando, Cecilio Rosado, hoy el hipotecante; izquierda, José Villaseñor y Jesús Menasalvas, hoy Santiago López y el mismo D. Emilio Rosado, y espalda, tierras de José Villaseñor, hoy dicho don Emilio Rosado.

Su extensión superficial es de 4.000 varas cuadradas, equivalentes a 2.794 metros 95 decímetros cuadrados, y se compone, según el título, de dos pisos con habitaciones en la planta baja y alta traspuesta, en donde hay cuadra, pejar y bodega, existiendo además en la actualidad por haberlo construido a sus expensas el Sr. Rosado, en estado de viudez, dos bodegas con una 20.000 arrobas de envase, en junto, en conos y finajas; una cuadra, porches y una fábrica de alcoholes, a cuya maquinaria y enseres, tanto de esta industria como de la elaboración de vinos, se hace extensiva la hipoteca.

Inscrita al tomo 654, libro 110, folio 80, finca 1.018, inscripción primera.

Cuyo precio pactado en la escritura de hipoteca de dicha finca es el de 61.406 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, quedando exceptuado de ello el actor y los acreedores a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la tuteación.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcazar de San Juan a 10 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Pareja.—El Juez, Filiberto Carrillo.

X—4600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, en méritos del juicio de mayor cuantía promovido por María del Remedío Terrés y Prat contra José Bellvehi Llagostera y otros, y bajo mi actuación, por el presente se cita, llama y emplaza a los referidos demandados, que son: José Bellvehi Llagostera, conocido que era por Bellvehi y Casadevall; Isidro Musachs y Font, Juan Vallhonrat Soler, Jaime Gradada y Camilo José Moliné Fusté, Ramón María de Riber Sagarra, Gabriel Vallhonrat Casas, Melchor de Bruguera y de Gispert, Eleonora Maning; los herederos de confianza que fueron de José Bellvehi y Casadevall o Llagostera: Ramón Bellvehi Fábregas, Juan, José, Gertrudis, Emilia, Eulalia y Francisca Bellvehi Negre, Francisca Bellvehi; los albaceas que fueron de Pedro Borrás y Font: Teresa Tarell, viuda de Borrás; José, Dolores, Manuela Teresa y Antonio Borrás Gil, y los sucesores y derechohabientes de los mismos e interesados en las inscripciones de los dominios y derechos denominados inciertos y cargas y gravámenes que constan en el Registro en relación a las fincas expresadas en la demanda deducida por la señora Terrés; todos ellos de ignorado domicilio y paradero, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en estos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifican.

Barcelona, 7 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, P. D., de don José María Guardiola, J. Pórtulas, Of. X—4598

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8, de esta capital, por providencia de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por doña Dolores Ramos Gaitero y doña Gaudencia, doña Carmen y doña Narcisca Pons y Ramos, contra doña Dolores Vila Nalaci, doña Adela Gironella Vila, D. Ramón Gironella Vila, doña Eulalia Gironella Vila y doña Juana Gironella Vila, por el presente se anuncia por primera

vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas en la escritura de deudora base de este juicio, a saber:

Primera. Casa situada en la barriada de Sarriá, calle de Santa Teresa, donde está señalada de número 13, compuesta de bajos y un piso alto, con patio o jardín en su parte posterior, que mide 27 palmos y 63 céntimos de ancho por 96 de fondo, o sea la superficie de 109 metros y 21 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con dicha calle de Santa Teresa; por el fondo, con honores de D. Fernando de Segarra o sus derechohabientes; por la izquierda, entrando, con finca de doña Josefa Mumbriá, y por la derecha, con finca que tuvo igual procedencia propia de doña Dolores Gironella. Esta casa, junto con la contigua de dicha Gironella, está afecta a un censo con dominio mediano a favor de D. Fernando de Segarra y de Siscar, de pensión dos maravedises, iguales a tres céntimos de peseta, pagadero anualmente en 4 de Mayo, que al 3 por 100 representa el capital de una peseta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 1.973, libro 129 de Sarriá, folio 104, finca número 1.209, inscripción sexta.

Segunda. Una casa situada en la barriada, antes pueblo, de Sarriá, calle de la Cruz o Cruz de Padrón ahora, vulgarmente del Candelé, señalada con el número 17, antes 21, correspondiente al barrio primero, compuesta de bajos, primero y segundo pisos, cubierta con terrado, con su patio o jardín contiguo detrás; tiene la medida superficial de 135 metros cuadrados de los que 85 metros son la parte edificada y 50 metros el patio, y linda: a la izquierda, entrando, Oriente, con D. Jacinto Tintorer; a la espalda, o Mediodía, con herederos de Pedro Mociá; por la derecha, o Poniente, con D. José Feu, y al frente, o Norte, con la calle de la Cruz; estando dotada con un cuarto de pluma de agua, medida de Barcelona, de la que fluye y fluirá en la mina que D. Antonio Gelabert y Saugés construyó en un terreno de su propiedad, sito en el término municipal del entonces pueblo de Sarriá, y se toma del repartidor construido en la casa de la calle de San Francisco de dicha barriada, número 31, viniendo incluida dicha agua en la hipoteca constituida. Inscrita en el propio Registro en el tomo 487, folios 172 y 173 vueltas, inscripciones décima y undécima de la finca número 18 duplicado.

Tercera. La participación individual de 72 ochentavas partes de toda aquella casa situada en la calle de Cornet y Mas, antes de la Unión, barriada de San Vicente de Sarriá, hoy término municipal de esta ciudad, señalada de número 8, compuesta de bajos, primero y segundo pisos, con huerto en la parte de detrás, que tiene la medida superficial de 3.800 palmos equivalentes a 143 metros y 87 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, Oriente, con dicha calle; por la izquierda, entrando, o sur, con casas de D. Sagrada Riera y D. Jaime Viñals; por detrás, o Poniente, con la de D. Vicente Murlá, y por la derecha

Norte, con la de D. Antonio Marsá, los sucesores de D. Vicente Bosch, los de M. Riera y los de N. Marfau. Inscrita en el tomo 1.207, libro 141 de Sarriá, folio 163, finca número 273, inscripción 18.

Valoradas dichas fincas en la escritura de deudor base de este juicio: la primera, en 10.000 pesetas; la segunda, en 30.000 pesetas, y la tercera, también en 30.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 9 de Noviembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.000 pesetas para la primera finca y 30.000 pesetas para cada una de las segunda y tercera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 6 de Octubre de 1933.—
Por el Secretario (ilegible).

X—4599

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Angel Campano Jaume, Juez de primera instancia del número 2, de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que a las doce horas del día 15 de Noviembre próximo venidero tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de la finca que luego se dirá y que se persigue en este procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. José Gallano, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de esta villa, contra D. Juan Jaureguizar, en reclamación de cantidad.

Finca.—Un trozo o lote de monte, que es la primera porción del lote o trozo de monte número 6, que fué dividido en dos partes, radicantes en las inmediaciones de los montes de Archanda y Ermita de San Roque, jurisdicción de la anteiglesia de Sondica; mide dicha porción 7.274 estados, o sean 276 áreas y 42 centiáreas, confina: por Sur, con el medio trozo número 5, de D. Juan Manuel de Ar-

chavaleta y Corraleche; por Este, con camino servidumbre; por Norte y Oeste, con lotes de monte números 4 y 7, de D. José Agustín de Landa y Echevarría y de la representación del finado D. José de Aramburu y Aldecoa, respectivamente.

Dentro de este monte, ocupando una superficie de 299 metros, existe una casa de nueva planta, sin número de gobierno todavía, nombrada Archanda-barri, que consta de planta baja o sótano destinado a bodegas, primer piso con cocina y cuatro salones para comedor; segundo piso, compuesto de diez dormitorios y dos salones comedor, y tercer piso, con seis dormitorios y un salón grande y otra casa denominada Bidepe, a 20 metros de distancia de la anterior, que ocupa seis metros de ancho por seis de fondo, o 36 metros cuadrados, y que consta de planta baja y un piso con entrada en él, sin escalera, por una terraza; componiéndose cada una de las dos viviendas de cocina, retrete y tres dormitorios, siendo los linderos de la casa Archanda-barri, situada hacia el lado Este, del trozo de monte y los de la casa Bidepe; por el Este, por donde tienen su frente y entrada, con camino servidumbre; y por Norte o derecha, por Sur o izquierda, y por Oeste o espalda, con resto del terreno expresado en que están edificadas.

Valorada, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 120.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el importe total de dicha tasación, siendo de advertir que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 10 de Octubre de 1933.—El Secretario, Juan María Ortiz. El Juez, Angel Campano Jaume.

X—4602

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario que sigue D. José Muro Lara, contra D. Mariano Cernuda Castellano, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es: casa denominada Titanic, sita en esta capital, en la mazana D de la

Avenida de la Reina Victoria, por la que está señalada con el número 15, teniendo también fachada al paseo de la Dirección; linda: Norte o frente, con el paseo de Ronda; Este o izquierda, entrando; con terrenos de la Compañía Urbanizadora Metropolitana; Sur o fondo, el llamado paseo de la Dirección del Canal de Isabel II, y al Oeste o derecha, con inmueble de D. Dámaso Escauliza.

Afecta este solar la forma de trapecio rectángulo y comprende una superficie plana horizontal de 9.188 pies cuadrados con 33 centésimas de otro, de los cuales corresponden a la edificación unos 693 metros cuadrados y el resto se destina a cuatro patios, medianerías y tres centrales.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Noviembre próximo, a las once de la mañana; previéndose a los licitadores: Que la referida finca sale a subasta por pesetas 487.500, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior; que no se admitirán posturas que no cubran la referida cantidad; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referente, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Octubre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Llana.

X—4620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Fausta Jiménez Oliveros, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 78.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las siguientes fincas:

En término municipal de Alburquerque.

1.ª Una parte de la dehesa al sitio del Zangallón, denominada Millar de la Cabaña, término de Alburquerque, de puro pasto, poblada de monte bajo, de cabida actual 262 fanegas, equivalentes a 168 hectáreas, 72 áreas y 80 centiáreas, a causa de la segregación de una fanega para caseta de Carabineros, y linda: por el Norte, con parte de la misma dehesa, denominada Millar del Zangallón y Millar del Gitano; por el Sur, con tierras de Satur-

nino Sudón y Reyerta; por el Este, con parte de la dehesa llamada Millar de los Cardales y Millar del Zangallón, y por el Oeste, con la raya de Portugal, caseta de Carabineros en virtud de la mencionada segregación, y parte de la dehesa llamada Millar del Gitano.

2.ª Una tierra al sitio de San Juan, denominada también Pozo Porcón, término municipal de Alburquerque, de cabida de 148 fanegas, equivalentes a 95 hectáreas, 31 áreas y 20 centiáreas; que linda: por el Este, con el arroyo de San Juan; por el Sur, con la raya de Portugal; por el Oeste, con tierra de Juan Bueno Camero, y por el Norte, con el resto de esta finca adjudicada a doña Dolores Jiménez.

3.ª Una parte de dehesa al sitio del Zangallón, denominada Millar del Gitano, término municipal de Alburquerque, de puro pasto, poblado de monte bajo, de cabida de 165 fanegas, equivalentes a 106 hectáreas y 26 áreas; que linda: por el Este, con parte de la dehesa llamada Millar del Cortijo; por el Sur, con otra llamada Millar de la Cabaña; por el Norte, con otra llamada Millar del Cortijo, y por el Oeste, con el arroyo de San Juan.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de primera instancia número 2 y el de igual clase de Alburquerque, situado el primero en la calle del General Castañón, número 1, el día 9 de Noviembre venidero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de 75.000 pesetas, 33.000 pesetas y 36.000 pesetas, cantidades que sirvieron de tipo, respectivamente, para las fincas descritas en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—4607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el

Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Félix Bravo Colmenarejo y los herederos o causahabientes desconocidos de doña Isabel Colmenarejo Morando, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 16.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es

Una casa, sita en Colmenar Viejo y su calle del Duque de la Torre, número 5, cuya entrada mira a Saliente y linda a mano derecha, entrando o Norte, con dicha calle; izquierda o Mediodía, la casa de Angel Arranz; espalda o Poniente, la casa de D. Domingo Gayo, hoy de Rafael Morando. Ocupa una superficie de 147 metros cuadrados, edificados y consta de varias habitaciones en piso bajo y una cámara, en la cual se ha construido recientemente un principal con varias habitaciones, teniendo la entrada por medio de escalera por la calle expresada mirando a Norte.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, y en el de primera instancia de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 32.000 pesetas fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta depositar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo, y en virtud de lo también acordado en la providencia al principio indicada, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes desconocidos de la deudora doña Isabel Colmenarejo Morando, no sólo para que tengan conocimiento de dicha subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X—4611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Consuelo Manzanero Jerez y su esposo D. Pedro Matilla Sánchez Cabezado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Navahermosa, el día 8 de Noviembre próximo, a las once, y por el tipo de 15.000 pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa, sita en San Martín de Pusa, calle del Pósito, número 2, con dos puertas accesorias a la calle Empedrada, que tienen los números 1 y 3 y una cochera que forma parte de la misma casa. Se compone de planta baja, con trozos en alto, dividida aquella en diferentes habitaciones, dependencias, corral y cochera. No consta su extensión superficial; pero el solar de esta finca, según medición practicada recientemente, ocupa 450 metros cuadrados, equivalentes a 5.796 pies, de los que están edificados a dos plantas 150 metros cuadrados, o 1.932 piés, y su otra planta 120 metros cuadrados, o 1.541 pies, también cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle del Pósito, que es su fachada principal; con casas de herederos de D. Domingo Marín y de Anastasio Lorenzo; izquierda, con casa de D. Pedro Matilla y de Segundo Jerez, y al fondo, la calle Empedrada.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellas, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, M. G. Patos.

X—4614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Valentín Ezquerria Ruiz, hoy con subrogado en los derechos y obligaciones de D. Martín de Ortueta

Esteban, contra D. Adolfo de Mendoza y Esteban, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Noviembre próximo, a las once, y por el tipo de 51.875 pesetas en que ha sido tasado el derecho de nuda propiedad embargado al ejecutado don Adolfo de Mendoza y Esteban y que le corresponde en el depósito de valores existente en el Banco de España bajo el número 55.343, de pesetas 312.500 nominales.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, 16 de Octubre de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X-4615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo Olazábal, contra D. Juan Prieto Traviesa, y por fallecimiento de éste contra sus herederos, en estado de rebeldía, sobre reclamación de 7.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de las dos fincas embargadas y perseguidas en este procedimiento, que son las siguientes:

Primera. Una casa en Oviado, de tres plantas y desván, con fachada o frente a una calle en proyecto, sin nombre, en el barrio de la Tenderina, con una superficie de 384 metros cuadrados. Es en el Registro la número 23.903.

Segunda. Otra casa en construcción, sita en Oviado, en una calle en proyecto, en el barrio de la Tenderina, con una superficie de 384 metros cuadrados. Es en el Registro la número 29.877.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Oviado, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, hecha ya la deducción del 25 por 100 del de la primera, la cantidad de 60.000 pesetas para la primera finca y 13.750 pesetas para la segunda, por el orden que se han expresado, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previ-

mente los licitadores el 10 por 100 efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Octubre de 1933.—El Secretario Judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-4619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Juan Sánchez García, sobre secuestro, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de 15.000 y 7.500 pesetas, respectivamente, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

Primera. Pedazo de tierra parte del cortijo de Meserías y Tinieblas, término de Pruna; dicho pedazo, que es el resto de la finca de este número, hechas las desmembraciones que resultan de las notas puestas al margen de la inscripción primera de este número; linda: por Naciente, con suerte de Francisco Castilla Vale; Norte, con la Fuente del Duque; Poniente, con Eduardo Castilla Jaramero, y Mediodía, con José Romero Barroso. Tiene de cabida 26 fanegas, seis celemines de tierra, equivalentes a 16 hectáreas, 55 áreas, 19 centiáreas. Corresponde a esta finca la quinta parte indivisa del caserío de dicho cortijo.

Segunda. Casa marcada con el número 39 de gobierno en la calle Real de la villa de Pruna. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de don José Higuero Morales; por la izquierda, con otra de D. Bartolomé Delgado Villaón, y por la espalda, con la de D. Alonso Ramírez Cámara. Consta su área de 451 varas cuadradas, equivalentes a 315 metros cuadrados y siete decímetros, que comprenden tres cuerpos encaramados con zaguán, pozo, recibimiento, tres salas, dos alcobas, patio, cocina, encamarada y corral con cuadra y pajar.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Morón de la Frontera, se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de ambos, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

el 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X-4616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 10, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador D. Ruperto Alcía, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 65.000 pesetas e intereses, hecho a D. Jesús Méndez Martínez, en la escritura base de los mismos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Finca en Madrid.—Una casa en construcción, sobre un solar situado en esta capital, en la calle travesía del Reloj, número 5, de superficie 223 metros y 27 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.875 pies y 71 centímetros, de los que se consideran edificados en cuatro plantas para viviendas 197 metros cuadrados, equivalentes a 2.537 pies cuadrados y 36 centímetros de otro, y se destina el resto a tres patios de luces.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, General Castaños número 1, principal, se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo a las once y media de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a subasta en la suma de 130.000 pesetas, fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo base de los autos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de

cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

Adición.—Por la presente se hace constar: Que la finca que se anuncia a subasta en el anterior edicto se encuentra ya terminada y habitada, habiendo por ello desaparecido la situación o estado de construcción en que se hallaba al otorgarse la escritura de préstamo base de los autos anteriormente expresados.

Madrid, 9 de Octubre de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Mariano Luján.
X—4610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Teresa Martínez Fernández, contra D. Eulogio Alvarez de León, en reclamación de un crédito de 95.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de 142.500 pesetas, fijado en la escritura, la finca hipotecada que después se dirá; habiendo señalado para tal acto el día 15 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Finca hipotecada.

Una casa en construcción, sita en esta capital, en la carretera de Madrid a La Coruña, números 1 y 3 provisionales, hoy 19, distrito de Palacio; que linda: por su frente, en línea de 16 metros, con dicha calle o carretera; por la derecha, entrando, en línea de 38 metros 10 centímetros, con parcela de D. Tomás Pellejero; por la izquierda, en línea de 37 metros 20 centímetros, con finca de doña María del Pilar Miranda Agero, y por la espalda, en línea de 16 metros 20 centímetros, con el paseo del Canal.

Ocupa una superficie de 611 metros 24 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.372 pies 77 centésimas de otro, los cuales se están edificando en su totalidad en planta baja y cuatro pisos más, a excepción de lo dejado a tres patios, conforme a las Ordenanzas municipales.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las 142.500 pesetas del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hiciere, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran a disposición de los licitadores en Secretaría; entendiéndose que aquéllos la aceptan como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo de aceptarse por el rematante en el acto de la subasta estos requisitos, previo lo entendido que sin ello no le será admitida la proposición que hiciere.

Tercera. Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, 14 de Octubre de 1933.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorca.

X—4601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Ruperto Alcúa Murillo, en representación de D. Luis Zúñiga Clavijo, contra doña María de la Consolación Castillejo Wall, para hacer efectivo un crédito de 90.000 pesetas de capital, intereses pactados, costas y gastos, se saca a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de 350.000 pesetas, el inmueble siguiente:

Una porción de la dehesa denominada Mazarabeas de Abajo, sita en término municipal de Bergas, distrito hipotecario y provincia de Toledo, que es la que se halla a la margen izquierda del río Guadarrama; linda: por el Este, con la carretera de Toledo a Avila y cañada real o realenga; por el Sur, con toda la línea divisoria de la dehesa de Mazarabeas de Arriba, cuyos límites son: camino que de la casa se dirige a Bergas, línea quebrada que forma la separación de los edificios, pasando esta línea por entre las casas de los dos guardas y baja línea recta a buscar el camino del río, quedando en esta porción dos pozos y siguiendo la dirección por el mismo aire Sur, colada de ganados al río por delante del olivar hasta la margen izquierda del río, lindante todo este úl-

timo trayecto con la dehesa de Mazarabeas de Arriba, propia del excelentísimo Sr. D. José Murrieta y del Campo, Marqués de Santorcaz, y los caminos antes relacionados se hallan como servidumbres de esta última citada dehesa y la que se describe; por Oeste, con el río Guadarrama, y por el Norte, con la dehesa de Alcatine Bajo, propia de doña Juana de Guzmán reguero llamado de la castilla de Peones camineros y colada de ganados que de Villamiel se dirige a Toledo. Divide a esta finca el camino que de la casa se dirige a la de Peones camineros. Tiene una superficie aproximada de 1.000 fanegas del muelco de Toledo, de 500 estadales la fanega, equivalentes a 459 hectáreas, 70 áreas y 68 centiáreas.

Forman parte de esta finca, además de los dos pozos situados en la parte de abajo, camino del río ya indicado dos casas. Una casa llamada capilla y casa del guarda, que tiene de superficie en junto 1.095 metros 38 decímetros cuadrados; de ellos, la parte construida ocupa 247 metros 15 decímetros, y las despoñadas, 759 metros 23 decímetros, siendo su distribución: patio grande en uno de sus ángulos, cocedero y fragua, y en otro granera, habitación que sirvió de capilla, destinada hoy a granero, y al lado de éste, y con puerta al exterior, otro granero; la parte ocupada por el guarda consta de cocina, sala, despensa, alcoba y cuadra; y la otra casa, llamada de los Colonos de Mazarabeas de Abajo, que tiene de superficie 2.874 metros 12 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la parte poblada 1.013 metros 11 decímetros, y la despoñada, o corral de bueyes, 1.855 metros un decímetro; su distribución es sólo de planta baja, y consta de cocina, cuarto, otro cuarto para el mayordomo, cuatro graneros, cuadra, guardanés, otro cuarto, dos cuadras, corral grande, bodega, cobertizo para carros y dos pajares grandes en tres crujías.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, y hora de las once; haciéndose presente: que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad que sirve de tipo; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la expresada cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Octubre de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez.

X—4606

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Alcúa Murillo, contra doña María del Pilar Gómez Acebo Vázquez, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta y en la suma de 71.000 pesetas el inmueble siguiente:

En Azaña.—Un trozo de la dehesa llamada Villariche, sito en el término de Azaña, de caber 47 hectáreas, 47 áreas y 59 centiáreas, y comprende las parcelas 1 a 11 de Solanas y Raya Nueva de Ontalba; lindante: al Norte, con el resto de la dehesa de Ontalba; al Este, con el arroyo Guadaten; al Sur, con la línea de mojones 10 y 11 que separa las parcelas 11 y 12 de Solanas, doblando en ángulo recto por el camino de Pantoja a Esquivias, hasta el mojón 12, y continuando después por la línea de mojones 12 y 13 que separa la Vega de Angelito de la del Capitán, y al Oeste con el lote I. A. de doña María de los Dolores Agustina Gómez Acebo Vázquez.

Para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de Illescas, se ha señalado el día 6 de Noviembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 71.000 pesetas que sirven de tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 de aquella cantidad.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, ante mí, Ramiro López. V.º B.º: el Juez, Arturo Pérez.

X—4606

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta

fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao Lumbreras, sobre rescisión de préstamo de 6.250 pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, y venta de la finca hipotecada por don Manuel García Martínez en garantía de dichas responsabilidades, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Una casa situada en la población de Villahermosa y su calle de Jardines, señalada con el número 2, compuesta de diferentes oficinas, habitaciones o dependencias en piso alto y bajo, patio, corral o descubierta con pozo y portadas que dan a la calle del Pretorio. No consta la superficie que ocupa ni aun aproximadamente, y linda: por la derecha, como se sale, con el resto o finca segregada de la que aquí se describe, perteneciente a doña Antonia García Martínez; por la izquierda, con la calle del Pretorio, con la que forma esquina, donde tiene las portadas y casa de D. Juan Tomás Ruiz Peñáz; espaldas, otras casas de Juan José García Ruiz y de los herederos de Manuel Sánchez Velasco, y por su frente, que mira a Saliente, con la expresada calle de Jardines, donde se halla situada. Tiene derecho a abrir una luz o ventana en la antigua cocina de los gañanes, que dará vista al corral o descubierta de la casa de doña Antonia García, y el deber y obligación de recoger todas las aguas y sacarlas por su propia pertenencia.

Para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Infantes, se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las once, y regirán en tal acto las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de dicha cantidad.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Octubre de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez.

X—4617

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 20, DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Simón Candau y Pizarro, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, en garantía de un crédito de 250.000 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Una dehesa nombrada la Rehertilla, en el término municipal de Utrera, de cabida 910 fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes a 586 hectáreas y 27 áreas; que linda: al Este, con límites de los términos de Utrera y Coruil; al Norte, con porción de tierra segregada de esta finca; al Oeste, con tierras de los cortijos del Bello y Benmujales, y al Sur, con el citado cortijo de Benmujales y la Rehertilla; contiene un caserío con las necesarias dependencias.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Utrera el día 10 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de 300.000 pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 300.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre las partes rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador los acepta, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Rando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—4609

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL:— PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Julio próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Ricardo Caltañazor del Pino....	Jefe de Administración civil de primera clase, en el Gobierno de Cáceres.....	Jefe de Administración civil de primera clase, en el Gobierno de Córdoba.....	2
Enrique Mellado Lalana.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, Delegado gubernativo de Melilla.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno de Las Palmas	3
Eduardo Ochoa y Martínez de Azagra	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno de Lugo.....	Excedente	Artículo 41,
José Ignacio Alberti Gómez.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en el Ministerio...	Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador del Instituto de Venereología...	2
Wenceslao Roldán Carrillo.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en el Ministerio...	Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador del Preventorio de San Martín de Trevejos	3
José Baenas Romero.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Granada		Fallecido,
José Díaz Ferrón.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Almería	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Cáceres	2
José de la Vega Gutiérrez.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Jaén.....	Oficial de primera clase, Secretario del Gobierno de Jaén	2
Alonso García García.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Almería....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Huelva.....	2
José Luis Alonso Castrillo.....	Oficial de primera clase, en el Ministerio	Oficial de primera clase, Administrador del Sanatorio "El Deleite"	2
José María Herrera y Orgaz.....	Oficial de primera clase, en el Ministerio	Oficial de primera clase, Administrador de los Dispensarios Antituberculosos de Madrid	2
Alfredo González de la Guardia.	Oficial de primera clase, en el Ministerio	Oficial de primera clase, Administrador del Instituto Nacional del Cáncer.....	2
Francisco López-Cerezo y Valles	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Toledo.....	Oficial de segunda clase, Administrador-depositario del Hospital de Incurables de Toledo	2

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA.	OBSERVACIONES
D. Lz's García de Fuentes.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Valencia...	Oficial de segunda clase, Administrador del Sanatorio marítimo de Malvarrosa....	»
Julm Ortega Díez.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Segovia....	Oficial de segunda clase, Administrador del Hospital Sanatorio Ituralde	»
José López Borrascas.....	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Cáceres....	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Segovia....	»

Madrid, Octubre de 1933.—El Subsecretario, Azcárate.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.315

ACEITUNO RIZOS, Eufemia; hija de Juan y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Francos Rodríguez, número 11, segundo; comparecerá el día 28 de Octubre actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 767 de 1933, instruido contra Carlos Miura.

6.316

AJO VILLAGRAU, Esteban; hijo de Julián y de Norberta; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle Baltasar Bachero, número 27, tercero; comparecerá el día 28 de Octubre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto supuesto, con el número 652 de 1933, instruido contra el mismo.

6.317

BALLESTEROS DONA, Francisco; hijo de Juan y de Catalina; domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose dónde; comparecerá el día 28 de Octubre actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 766 de 1933, instruido contra el mismo.

6.318

BLANCO VELAZQUEZ, Oscar; hijo de Federico y de Victoria; domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose dónde; comparecerá el día 23 de Octubre actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por supuesto hurto, con el número 686 del año 1933, instruido contra el mismo.

6.319

CALPE COSTA, Manuel; hijo de Manuel y de Elena; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Carava-

ca, número 7, principal; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 823 de 1933, instruido contra el mismo.

6.320

CATALAN GAVILAN, Pablo; hijo de Manuel y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Doctor Cortezo, número 15, segundo; comparecerá el día 21 de Octubre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 787 de 1933, instruido contra Manuel Hervás.

6.321

DIAZ HERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de los Artistas, número 10; comparecerá el día 18 del mes de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por malos tratos, contra el mismo y bajo el número 1.121 del año actual.

16042

6.322

DURAN MOTOO, Santiago José; hijo de Calixto y de Rufina; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Hermanos Franco, letra E; comparecerá el día 7 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 1.609, instruido contra el mismo y otros.

6.323

FERNANDEZ CALVO, Angeles; hija de Alejo y de María, domiciliada últimamente Fernández de los Ríos, 6, piso cuarto; comparecerá el día 21 de Octubre actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 851 de 193, instruido contra la misma.

6.324

FERNANDEZ, Mariano; domiciliado últimamente en San Isidro, número 7, piso cuarto; comparecerá, el día 4 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por infracción, con el número 365 de 1933, en la que aparece como testigo, instruido contra Jerónimo Martín.

6.325

FLORES RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en Palos de Mo-

guer, número 25; comparecerá, el día 4 de Noviembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 834 de 1933.

6.326

GARCIA FERNANDEZ, José; hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; comparecerá, el día 7 de Octubre, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 1.075, instruido contra el mismo.

6.327

GARCIA GUTIERREZ, Teófilo; hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; comparecerá, el día 7 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 992, instruido contra el mismo.

6.328

GIL RAMIREZ, Carmen; hija de José y de María, domiciliada últimamente en la calle del Olmo, número 18, piso bajo derecha; comparecerá, el día 21 de Octubre actual, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia y escándalo, con el número 769 bis de 1933, instruido contra la misma.

6.329

GONZALEZ GARCIA, Mercedes; hija de Mariano y de Antonia, domiciliada últimamente en Doctor Santero, número 27; comparecerá, el día 28 de Octubre actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 469 de 1933, instruido contra Manuel Fernández Torija, en el que aparece como denunciante.

6.330

GUTIERREZ PEREZ, Bernabé; hijo de José y de Maura, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Fontanar, número 68; comparecerá, el día 7 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 1.009, instruido contra el mismo y otros.

6.331

IBANEZ MEDINA, Julián; hijo de Agustín y de Gregoria, domiciliado últimamente en Góiri, número 18; comparecerá, el día 4 de Noviembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en

calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 841 de 1933, instruido contra Manuel Rivas.

6.332

ILLAN LOPEZ, José; de cuarenta y nueve años, casado, panadero, hijo de Antonio y María, natural de Otero de Rey (Lugo), que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, número 4, piso segundo izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por amenazas, bajo el número 674 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.333

LARA PRIETO, Aurelia; hija de Demetrio y de Leocadia, domiciliada últimamente en la Avenida de Luis Bello, número 8 (Carabanchel Bajo); comparecerá, el día 8 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de ser reconocido por el médico forense en juicio de faltas número 959 de 1933, por lesiones de la misma.

6.334

LOPEZ DOMINGO, Pedro; hijo de Juan y de Toribia, domiciliado últimamente en la calle de Bardala, 6, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá, el día 28 de Octubre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 655 de 1933, instruido contra el mismo.

6.335

LOPEZ JIMENEZ, Roberto; de dieciocho años, hijo de Enrique y Claudia, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 31 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 936 de 1933.

6.336

LOPEZ PLAZA, Santiago; hijo de Eugenio y de Mariana, domiciliado últimamente en la calle del Laurel, 70 moderno; comparecerá, el día 4 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 782, instruido contra el mismo.

6.337

LOPEZ RAMIREZ, Antonio; hijo de Francisco y de Soledad, domiciliado últimamente en Mártires de Annapal, número 20, piso bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá, el día 21 de Octubre actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 704 de 1933, instruido contra el mismo.

6.338

MARTIN FERNANDEZ, Máximo; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en el camino de San Isidro, número 21 (Carabanchel Bajo); comparecerá, el día 8 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 985-1933, por lesiones del mismo.

6.339

MARTIN GARCIA, Vicenta; hijo de Marcos y de Vicenta; domiciliada últimamente en Tomás Bretón, 21; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 783 de 1933, instruido contra José Soto.

6.340

MELLO FRANCO, Concepción; domiciliada últimamente en Doctor Cortezo, 15, segundo; comparecerá el día 21 de Octubre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 777 de 1933, instruido contra Manuel Hervás.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.167

ALCOVER MARTINEZ, Vicente; de profesión persienero, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Belén;

domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Gracia, número 50, y cuyo actual domicilio se ignora, y procesado en causa número 767 de 1931, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15933

8.168

BON RUBIO, Antonio; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pascual y de Andrea, natural de San Roque, domiciliado últimamente en La Línea, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa, sobre lesiones, número 237 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15977

8.169

CASANOVA ALCARAZ, Julián; hijo de Francisco y de Josefa, de veinticinco años de edad, natural de Cartagena, vecino de Alicante, minero, soltero, con instrucción y con antecedentes penales; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial en el sumario número 259, rollo 1.356, del año 1931, sobre hurto; interesándose de todas las Autoridades, civiles y militares, se proceda a la busca y captura del penado referido; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de certificación ejecutoria dimanante de referido sumario.

15954

8.170

FERNANDEZ MELLADO, Alfonso (a) "El Alfonsito"; natural de Baza, provincia de Granada, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Rafaela; domiciliado últimamente en Málaga, en Arrebolado, número 16, y procesado, por hurto, en causa número 947 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

15971

8.171

GARCIA JIMENEZ, María; hija de Julián y de María Antonia, natural de Cabezas Rubias, de estado viuda, profesión su sexo, de sesenta años de edad; domiciliada últimamente en Córdoba y procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito

de la Derecha, de Córdoba, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

15960

8.172

GUTIERREZ, Vicente; hijo de padre desconocido y de Lorenza, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, profesión jornalero, natural de Rodiezmo y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en proveído de esta fecha en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 447 de 1931, por uso de nombre supuesto.

15964

8.173

HERNANDEZ FERNANDEZ, Ricardo; nacido en Madrid el 7 de Junio de 1915, hijo de Alfonso e Isidra, soltero, cuyo paradero se desconoce, y procesado en causa número 318 de 1933, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, al objeto de recibirle declaración indagatoria y otras diligencias y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15965

8.174

MACORRA RUIZ, Rafael de la; natural de Ileras (Granada), de profesión industrial, de cincuenta años de edad, hijo de Rafael y de Feliciada, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vila y Vila, número 45, primero segunda, procesado, por estafa, en causa número 183 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

15968

8.175

MARTINEZ MARTINEZ, Nieves; de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Ciudad Real, soltera, vendedora ambulante, y vecina de esta capital, domiciliada últimamente en la calle del Alamo, números 2 y 4; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de ser reconocida por los Médicos forenses; apercibiéndola que, de no verificarlo, será incurso en multa de 5 a 50

pesetas y la parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

15970

8.176

MARTINEZ PEREZ, Antonio; hijo de Francisco y de Inocencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Badajoz, inculcado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en expediente número 1 de 1933, sobre vagos y maleantes; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

15956

8.177

MEILO, Ernestina de; hija de Bernardina, natural de Oporto (Portugal), de estado viuda, profesión jornalera, domiciliada últimamente en Vigo, procesada por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy, para constituirse en prisión.

15979

8.178

PASTOR ANTON, José; hijo de José y de Josefa, de diecinueve años de edad, natural y vecino de Alicante, albañil, soltero, sin instrucción y con antecedentes penales; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial en el sumario número 116 de 1932, sobre hurto; encargándose, por la presente, a todas las Autoridades civiles y militares, se proceda a la busca y captura de dicho penado; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de ejecutoria dimanante de referido sumario.

15953

8.179

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid (antes del distrito del Congreso), se cancela la requisitoria de fecha 23 de Junio de 1932, por la que se llamaba a la procesada en el sumario número 702 de 1931, por estafa y juegos prohibidos, Gregoria Durán Ledesma, natural de Bustillo de Toro (Zamora), de veintiséis años de edad, hija de Juan y de Maria, soltera, vendedora ambulante.

15967

8.180

SIDO, Victorino; que usa el nombre de Luis Cid y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa seguida en este Juzgado contra el mismo con el número 307 del corriente año, por falsificación de listas de embarque; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma; apercibiéndole que, de no comparecer, será de-

clarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

15962

8.181

SUAREZ ALONSO, Antonio-Guillermo; de veintiséis años de edad, panadero, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Villalba (Lugo) y vecino de esta ciudad, que ha tenido su último domicilio en la misma, calle de la Torre, número 107; procesado en el sumario número 138 de 1932, será presentado por los Agentes o puesto a disposición de la Audiencia provincial de La Coruña, con objeto de practicarle una diligencia.

15961

8.182

TERUEL RAMIREZ, José (a) "el Cojo"; natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Aranjuez, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Sala audiencia de este Juzgado.

15962

8.183

VARGAS DIAZ, Eugenio; de veintitún años de edad, hijo de Juan y de Ramona, natural de Madrid, vecino de Valencia, soltero, de profesión tratante y domiciliado últimamente en Benimamet, camino de Tránsitos, número 2, bajo; procesado y condenado en causa número 649 de 1931, por el delito de disparo y tenencia ilícita de arma, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia; como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15985

8.184

AGUADO MANUEL, Lorenzo (a) "El Chaval de menta"; hijo de padre desconocido y de Victoria, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,579 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, boca regular, frente regular, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en la Carrera de San Isidro, número 12, de esta capital, encartado por deserción de la Primera compañía de la Escuela de Tiro de Infantería del Ejército; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Caballería D. Domingo Castresana Montero, Juez instructor de la citada Escuela, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Campamento de Carabanchel, 3 de Octubre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Domingo Castresana.

JG—1944

8.185

ARBIOL LAFONT, José; hijo de Francisco y de Bonualda, natural de Valencia, de estado soltero, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, y las demás no constan, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Real, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 28 de Septiembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara del Real.
JG—1937

8.186

ARTIGA BONFIEL, Joaquín; hijo de Vicente y de Vicenta, natural de San Mateo (Castellón), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en San Mateo, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 4, D. Manuel Mingot Taho, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no lo efectúa.—Alicante, 2 de Octubre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.
JG—1954

8.187

BARCIA CAO, Vicente; hijo de Domingo y de Josefa, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, de profesión tornero mecánico, de veintiocho años de edad, estatura 1,583 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, viste traje de militar, color caqui; se ausentó del Cuartel de Artillería de Vicálvaro (Madrid), el día 1 de Octubre último, y se le ha procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Segundo Regimiento de Artillería ligera, en Vicálvaro; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vicálvaro, 4 de Octubre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jesús de la Iglesia.
JG—1963

8.188

CABANA VILLA, José Antonio; hijo de Marcelino y de Andrea, natural de Oroño, Ayuntamiento de Villamayor, provincia de La Coruña, de veinte años de edad, estudiante, avecinado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 8, D. Pedro Osuna Díaz, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 17 de Septiembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Pedro Osuna Díaz.
JG—1926

8.189

CALVET PEREZ, Tomás (a) "Blasito"; hijo de Vicente y de Tomasa, natural de Pedralva (Valencia), partido judicial de Liria, soltero, labrador, de veintinueve años de edad, alio, delgado, ojos salientes, color moreno, labios muy gruesos, domiciliado últimamente en Pedralva (Valencia), procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ante el Comandante de Infantería don Ramón de Fuentes Cantillana, Juez permanente de la Tercera División Orgánica, en su residencia oficial, Valencia, Pabellón Militar del Mercado Central; advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Valencia, 2 de Octubre de 1933.—El Comandante Juez instructor, Ramón de Fuentes Cantillana.
JG—1946

8.190

GORTIGUERA DOSAL, José; hijo de Gumersindo y de Celestina, natural de Valdalgiza, Ayuntamiento de Valdalgiza, provincia de Santander, distrito militar de la Sexta División, nació en 25 de Noviembre de 1909, de oficio jornalero, de estado soltero, domiciliado últimamente en Ruiz (Santander), para notificarle la resolución recaída en el expediente que por la falta grave de desertión, por faltar a concentración, se le instruye; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán Ayudante del Doce Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alonso.—Logroño a 23 de Septiembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín Alonso.
JG—1929

8.191

CORRAL BAÑARES, Julio; hijo de Casto y de Luisa, natural de Entrena, Ayuntamiento de Entrena, provincia de Logroño, distrito militar de la Sexta División, nació en 5 de Diciembre de 1910, de oficio labrador, de estado soltero; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura 1,670 metros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Entrena, y a quien se persigue por la falta grave de desertión, por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán Ayudante del Doce Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 27 de Septiembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín Alonso.
JG—1930

8.192

DOMENECH SANCHEZ, Antonio; hijo de Tomás y de Matilde, natural de Grao (Valencia), domiciliado última-

mente en Valencia, de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, estatura 1,590 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, nariz regular, barba regular, color moreno; señas particulares, una cicatriz en la parte superior de la ceja derecha; sabe leer y escribir, procesado por desertión; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina D. Vicente Vidal Sales, residente en Cartagena (Arsenal), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Rodríguez.—Visto bueno: el Juez instructor, Vicente Vidal.
JG—1949

8.193

GARCIA CASTRO, Angel; hijo de Rosendo y de Paulina, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,626 metros, pelo rubio, cejas idem, ojos castaños, nariz afilada, barba poca, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Gijón y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería número 26 D. Fernando Lillo de Moya, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 28 de Septiembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fernando Lillo.
JG—1953

8.194

GARCIA INFANTE, Ramón; hijo de Rafael y de Josefa, natural de Granda, Ayuntamiento de Villamayor, provincia de La Coruña, alistado para el reemplazo de 1926 por el mencionado Ayuntamiento, se le hace saber por el presente haber sido totalmente indultado de la responsabilidad en que incurrió al faltar a concentración para su destino a Cuerpo, pasando a la situación militar en que se hallen los individuos de su reemplazo, sin tener, por tanto, que servir en filas.—Larache a 23 de Septiembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Marcos.
JG—1943

8.195

GARCIA RUIZ, Angel; hijo de Dámaso y de Nemesia, natural de Landete, Ayuntamiento de idem, provincia de Cuenca, de profesión carpintero, de treinta años de edad, pelo negro; domiciliado, en el año 1926, en Landete, y al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Zapadores Minadores, D. Guillermo León Huanes, residente en Madrid, en el Cuar-

tel de la Montaña, al objeto de notificarle la resolución recaída en el referido expediente.—Madrid, 6 de Octubre de 1933.—El Juez instructor, Guillermo León.

8.190

JG—1903

GARCIA TERAN, Indalecio; hijo de José y de Teresa, natural de Mollado, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, estatura soltera, de 1,650 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, y procesado por el delito de desobediencia; comparecerá ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio en Melilla, D. Julián Gallego Perra, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Septiembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

8.187

JG—1931

GONZALEZ ESCAMEZ, Eleuterio; hijo de Eleuterio y de Dolores, natural de La Línea (Cádiz), de veintiséis años de edad, de profesión estudiante, de estado soltero, de 1,650 metros de estatura, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, color sano, frente ancha; soldado de la segunda Compañía del Grupo Infantería del Ministerio de la Guerra; comparecerá ante el Juez instructor de dicho Grupo, Teniente de Infantería D. Daniel Pérez Manzano, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bien entendido que, de no efectuar su comparecencia en el plazo señalado en la misma, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Madrid, 2 de Octubre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Daniel Pérez.

8.193

JG—1932

GONZALEZ MARTINEZ, Federico; hijo de Manuel y de Pascuala, natural de Valencia, de diez y siete años de edad; y cuyas señas personales son: de 1,604 metros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños; nariz regular, barba poca, barba regular, color sano, de estado soltero, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el Grao, y sujeto a expediente por haber cometido la falta grave de primera deserción en causa por robo, coneta de este Batallón; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado ante el Juez instructor D. Eugenio Martí Cerdá, con destino en el Batallón Zapadores Minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 29 de Septiembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Eugenio Martí.

8.199

JG—1941

GONZALEZ MORAN, Secundino; hijo de Bernardino y de Emilia, natu-

ral de Cubillas, Ayuntamiento de Rodézno, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuervo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será destruido de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—1940

8.200

GONZALEZ MUÑOZ, Francisco; hijo de José y de Antonia, natural de Ronda, provincia de Málaga, domiciliado últimamente en Ronda, de treinta y tres años de edad, de profesión panadero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 16, D. Francisco Laguna Serrano, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando (Barcelona); queriendo apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Septiembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Francisco Laguna.

JG—1924

8.201

GRANDAL RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Bernardo y de María, natural de Cabalar, Ayuntamiento de Cupela (La Coruña), inscripto de marinería, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Subinspector de segunda clase del Cuerpo de Servicios Marítimos, y Subdelegado marítimo de El Ferrol, con objeto de prestar declaración; en la inteligencia que, de no efectuarlo así, será declarado prófugo, provisionalmente.—El Ferrol, 30 de Septiembre de 1933.—Diego Ruiz.

JM—1931

8.202

GUILLEN BONETE, Mateo; hijo de Mateo y de Rosa, natural de Torremiltjana, provincia de Lérida, de veintinueve años de edad, de oficio labrador; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, don Francisco Laguna Serrano, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando (Barcelona); queriendo apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Francisco Laguna.

JG—1923

8.203

HEREDIA DE LA ROSA, José; gitano, ambulante, que frecuenta mucho las provincias de Madrid y Guadalajara, y en particular los pueblos de la ribera del Tago; comparecerá ante

el Juzgado de instrucción de Cuenca en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultarán en el sumario que se sigue sobre subtracción de semovientes, que tuvo lugar sobre las doce de la noche del día 24 de Marzo de 1932, en el sitio denominado Masegar, del término municipal de Ribagorda (Cuenca), y constituirse en prisión; cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Cuenca a 3 de Octubre de 1933.—El Juez (ilegible).—Por su mandado, el Secretario, Faustino Mato.

JO—15773

8.204

IGLESIAS LOPEZ, Modesta; hijo de padres desconocidos, natural de Orense, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, domiciliado últimamente en Figueras (Gerona), avenida de la República, número 38; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 16, D. Fernando González Valerio y Allones, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Septiembre de 1933.—El Juez instructor, Fernando González Valerio.

JG—1933

8.205

JIMENEZ SALAZAR, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Níjar, provincia de Almería, de veintidós años de edad, recluta del reemplazo de 1932, segundo llamamiento por el cupo de Níjar, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería para su destino a Cherro; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Málaga, ante el Juez instructor D. Manuel Molino Velázquez, Teniente del Regimiento número 17, de guarnición en dicha Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Málaga, 2 de Octubre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Molino.

JG—1900

8.206

LAPARRA ESTELA, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de San Martín, Ayuntamiento de Barcelona, provincia de ídem, vecindado últimamente en Barcelona, de treinta y tres años de edad, de oficio encuadernador, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, boca regular, frente estrecha, color sano, sin señas particulares, procesado por falta de primera deserción; comparecerá, a efectos de notificación, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, D. Manuel Cañizares; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Logroño, 19 de Sep-

Membre de 1933. — El Capitán Juez instructor, Manuel Cañizares.

JG—1928

8.207

LOMBARDERO PAZ, Manuel; hijo de Paulino y de Mercedes, natural de Madrid, de profesión estudiante, de veintidós años de edad, soltero, de estatura 1,709 metros, procesado en expediente judicial por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 1, D. Isidro Avalos Cañada, para responder de los cargos que en aquél le resultan; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. — Madrid, 2 de Octubre de 1933.—El Secretario, Bienvenido A. Rodríguez.—Visto bueno: el Teniente Juez instructor, Isidro Avalos.

JG—1939

8.208

MARTINEZ LOPEZ, Eduardo; natural de Urrácal (Almería), de estado soltero, hijo de Andrés y de Virtud, domiciliado últimamente en Urrácal, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 7, Teniente don Ramiro Molina Moreno, en Valencia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado nuevamente rebelde, quedando privado de los beneficios de indulto concedidos por Decretos de 3 y 18 de Diciembre de 1931, que le han sido aplicados.—Valencia, 4 de Octubre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ramiro Molina Moreno.

JG—1956

8.209

MAS LOPEZ, Nicolás; hijo de Pablo y de Agustina, natural de Albatallilla (Huesca), y pidió su residencia al ser licenciado para Sariñena (Huesca), soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona; comparecerá, en el término de veinte días, o dará razón de su paradero al Teniente de Navío de la Armada con destino en la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona D. José Piury, Juez instructor de la causa número 662 de 1932, por el delito de sustracción, para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que señala la ley. — Barcelona, 25 de Septiembre de 1933. El Juez instructor, José Piury.

JM—1925

8.210

MESTRE PASTOR, Guillermo; hijo de Jaime y de Isabel, natural de María de la Salud, provincia de Huesca, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca para su destino a Cuerpo; com-

parecerá, dentro del término de treinta días, en Palma, ante el Juez instructor D. José Escandell Roig, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 28, de guarnición en Palma, para comunicarle la concesión de indulto.—Palma, 28 de Septiembre de 1933.—El Teniente Juez, José Escandell.

JG—1935

8.211

MONTERO OUTON, José; hijo de Francisco y de Manuela, natural y vecino de Río de Outes, soltero, labrador, de veinte años de edad, cuerpo creciendo, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba no tiene, y al que se le instruye expediente para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el instructor D. José Pereiro Montero, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, en Noya; bajo apercibimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de no presentarse.—El instructor, José Pereiro.

JG—1934

8.212

NAVARRO GALVEZ, Nicolás; hijo de Alejandro y de Dolores, natural de Santa Fe de Mandájar (Almería), de profesión carpintero, de veintitrés años de edad y de 1,666 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Julio Marabotto González, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores África número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 25 de Septiembre de 1933.—El Juez instructor, Julio Marabotto.

JG—1932

8.213

ORTIZ PUERTAS, Antonio; natural de Madrid, distrito del Hospicio, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Jesús y de Adelaida, de oficio pintor; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Limón, número 7 ó 13, y procesado en causa por robo de efectos de la Hacienda Militar; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de los Servicios del Material de Aviación D. Augusto Rodríguez Caula y Melero, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cuatro Vientos, 3 de Octubre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Augusto Rodríguez.

JG—1950

8.214

PAUL KEUSCHE, hijo de Augusto y de Ana, natural de Breslau (Alemania), vecindado últimamente en Melilla, de cuarenta y un años de edad, estado soltero, oficio fogonero, estatura 1,704 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano,

señas particulares, ninguna; se le instruye expediente por la falta grave de deserción, y debe comparecer ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio en Melilla, don Julián Gallego Porro, en el término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Septiembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Julián Pacheco.

JG—1945

8.215

PILAR RAYA, José; hijo de José y de María, natural de Jerez (Cádiz), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Jerez; encartado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 4, D. Manuel Mingot Tallo, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Alicante, 2 de Octubre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

JG—1956

8.216

PONTEIRO CERDEIRO, Perfecto; natural de Agualada, Ayuntamiento de Coristanco (La Coruña), de veintitrés años de edad, a quien se le instruye expediente por falta de concentración a filas, perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa número 2; manifestará, en el plazo de treinta días, su actual residencia al Teniente del Regimiento de Artillería de Costa número 2, D. Enrique López-Sors y López-Blanos, Juez instructor de dicho expediente, en El Ferrol; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 19 de Septiembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Enrique López-Sors.

JG—1927

8.217

PRIEGUE ROMERO, Francisco; hijo de Francisco y María, natural y vecino de Villariño, en Sabardes de Outes, soltero, carpintero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente y boca regulares, nariz pequeña, color bueno y barbilla redonda, al que se le instruye expediente por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el instructor D. José Pereiro Montero, Oficial de primera clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos, en Noya; bajo apercibimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir, caso de no presentarse.—José Pereiro.

JG—1953

8.218

RICO DOMENECH, Antonio; hijo de José y de Manuela, natural de Alicante, profesión impresor, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Alicante; encartado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 4, D. Manuel Mingot Tallo, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

túa.—Alicante, 2 de Octubre de 1933.
El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

8.219 JG—1955

VANRELL CARBONELL, José; hijo de Juan y Margarita, natural de María de la Salud, provincia de Baleares, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en María de la Salud y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Palma, ante el Juez instructor D. José Escandell Roig, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería número 28, de guarnición en Palma, para comunicación de indulto.—Palma, 28 de Septiembre de 1933.—El Juez instructor, José Escandell.

8.220 JG—1936

VARELA CRIADO, Maximino; hijo de Francisco y de Socorro, natural de Curanles (Estrada), provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Curanles (Estrada), provincia de Pontevedra, y sujeto a expediente de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de Recluta de Pontevedra; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor don Fabián González Sánchez, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 15, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 29 de Septiembre de 1933.—El Juez instructor, Fabián González.

8.221 JG—1951

VAZQUEZ CODIAS, José; hijo de Herminio y de Genoveva, natural de Yumbranes, Ayuntamiento de Quintela de Leirado, provincia de Orense, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 2, D. Fulgencio Marcos Rodríguez, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 25 de Septiembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Marcos.

JG—1958

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 163 de 1933, sobre robo cometido la noche del 25 al 26 de Agosto último en la huerta sita a extramuros de la feria de esta ciudad, propiedad de Lucinio Collado, de esta vecindad y en ignorado paradero, cuyo robo consistió en dos conejas de

cría y un conejo grande y otros ocho medianos, que no han sido habidos, se cita al perjudicado Lucinio Collado para que, en término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndole al propio tiempo las advertencias del artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Asensio Miró.

JO—15951

ALBARRACIN

Don Lucio Almazán Pérez, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de lesiones Ramón Carbonell Pérez, vecino que fué de San Sebastián, de veintinueve años de edad, soltero y de profesión conductor de automóviles, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias en sumario que instruyo con el número 13 del corriente año; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

Además requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Albarracín a 7 de Octubre de 1933.—P. S. M., el Secretario, Jesús Soriano.—El Juez, Lucio Almazán.

JO—15952

BADAJOZ

Don Fulgencio Trujillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 335-33, por daños, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un reloj de oro con cadena del mismo metal, marca Zenit, con dos tapas por la parte posterior, con una pequeña hendidura en uno de sus lados, propiedad de D. Mariano de Castro Sardiña, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitimidad adquisitiva.

Badajoz, 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Fulgencio Trujillo.

JO—15955

BILBAO—JUZGADO NUMERO 4

Don Federico López Costa, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se

instruye sumario número 240 de 1933, sobre robo perpetrado en la Administración de Lotería número 15, de esta villa, sita en la calle Hurtado de Amézaga, número 4, regentada por Alfredo Carrera Elguera, habiendo notado la falta de lo siguiente:

Los vigésimos substraídos son los siguientes:

3 vigésimos de la numeración 21.414; 8 idem de la numeración 27.568; 15 idem de la numeración 31.181; 20 idem de la numeración 23.291; 20 idem de la numeración 23.291; 20 idem de la numeración 28.509; 20 idem de la numeración 29.519. Correspondientes todos a la segunda serie, y el expresado en cuarto lugar a la primera serie para el sorteo del día 22 de Diciembre del corriente año.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación del autor o autores de dicho robo; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, a las resultas de la causa expresada, y se proceda a la recuperación de lo substraído.

Bilbao, 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, Domingo José Domínguez. El Juez de instrucción, Federico López.

JO—15957

CIFUENTES

En el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción con el número 4 del año en curso, sobre hurto de un caballo, contra los procesados en el mismo Bartolomé Romero Orta y Jesús Martínez Aranda, con esta fecha se ha dictado auto de conclusión, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara terminado el presente sumario y elévese a la Audiencia provincial de Guadalajara por el conducto prevenido, previo emplazamiento en forma a los procesados para que, en el término de diez días, comparezcan ante dicha Superioridad; con prevención que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Hágaseles saber que deben nombrar Abogado y Procurador que les represente y defienda en el juicio oral; apercibidos que, de no verificarlo, se les nombrarán de turno, y dese conocimiento de este proveído al Ministerio fiscal con atento oficio; publíquese en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia lo necesario a los fines del emplazamiento.

Lo manda y firma el Sr. D. Juan García Herranz, accidental Juez de instrucción del partido, asesorado del Letrado D. Toribio Yela Utrilla, que también firma: doy fe.”

Para que tenga lugar el emplazamiento de los procesados, cuyo actual paradero se ignora, se les emplaza por medio de la presente, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de Guadalajara con Procurador que les represente y Abogado que les defienda en la referida causa; bajo apercibimiento que, de

no verificarlo, se les designará de turno y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Cifuentes, 7 de Octubre de 1933.—
El Secretario, Jesús Terán.
JO.—15938

CORDOSA—DERECHA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, cito y llamo por término de quinto día, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a Manuel Marcos Elorrio, de treinta años, soltero, hojalatero, hijo de Manuel y Juana, notural de San Sebastián, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo por hurto al mismo de una muleta color cuero, de fibra vulcanizada, con sábanas y otras ropas, que dice le fué sustraída de los pasillos del tren expreso Madrid-Sevilla el día 20 de Septiembre último, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerlo el sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 9 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. D., José Barredo.—El Juez, Germán Ruiz.
JO.—15959

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las señas que se figuran al final de la propiedad de D. Angel García Casillas y D. Angel Gil Jorge, vecinos de San Martín de Trevejo, comitado en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de D. Angel García.—Un caballo capón, colorado, algo ensillado, cerrado, con la cola cortada, patinado de una pata, con una estrella en la frente, y tiene más de la mascá.

De la de D. Angel Gil Jorge.—Una jaca de pelo castaño, menos de marca, edad unos diez y ocho años, y tiene un lobanillo muy grueso en la pata izquierda.

Dado en Hoyos a 7 de Octubre de 1933.—P. S. M., el Secretario judicial interino, Matías Cristos.—El Juez, Pedro Valiente.
JO.—15963

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesia, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

sumario que se sigue en este Juzgado con el número 237 de 1933, por hurto de una caballería de la propiedad de Cecilio Molano Antillano, vecino de El Carrascalajo, residente en la finca San Itafael, término municipal de esta población, ocurrido en dicha finca la noche del 3 al 4 del actual; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Yegua de diez años de edad, alzada 1,65 metros, castaña, asegurada en la Compañía El Fenix Agrícola, con la letra B, número 4, en la naiga izquierda, y en la derecha hierro particular.

Dado en Mérida a 8 de Octubre de 1933.—El Juez, Adrián Moreno Cuesia.—El Secretario judicial (ilegible).
JO.—15972

Don Adrián Moreno Cuesia, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario número 236 del año en curso, sobre robo de efectos, de la propiedad de José Muñoz Lozano, comitado en el domicilio del mismo, fábrica de curtidos, de esta población, extramuros de la misma, junto a la carretera de Cáceres, la tarde del 6 del actual; ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una peillza de caballero, color azul marino, con cuello y bocanangas de astracán negro.

Un abrigo de caballero, color azul marino, nuevo.

Otro, jaspeado de verde y negro, nuevo.

Una colcha de seda, azul, con dibujos figurando angelitos.

Otra, color rosa, teniendo en su centro, como dibujo, un camello.

Una toquilla, de punto de seda, negra.

Una levita de señora, de lana azul marino.

Una colcha de cama, de algodón, azul y blanca.

Una sábana de un ancho, con iniciales A. F.

Cuatro pares de calzoncillos, de lienzo.

Tres camisetas de caballero, de punto inglés y otra de lana.

Veinte camisas de caballero, de distintos colores, marca J. C. y etiqueta "Fábrica de Zaragoza"; todas nuevas.

Varios pares de calcetines, usados.

Dado en Mérida a 8 de Octubre de 1933.—El Juez, Adrián Moreno Cuesia.—El Secretario judicial (ilegible).
JO.—15973

PUEBLA DE ALCOECER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de cinco placs marcados, unos con una bellota y otros con una estrella; cinco palas con marca nacional, número 3; una rastrilla, marca bellota; tres pistoletas de barrenar, sin marca; una cuerda de cáñamo y cuatro cartuchos de dinamita, cuyas herramientas fueron sustraídas, en el camino vecinal de Sancti-Spiritus a Garditos, el día 3 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 195 del año actual, por robo.

Dado en Puebla de Alcoecer a 7 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Pólit.
JO.—15974

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernando, Juez de Instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Justo Vicent Paya, casado, viajante, domiciliado últimamente en Granada, del cual se ignoran las demás circunstancias y actual paradero, a fin de que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Santo Domingo, número 25, principal, al objeto de recibirle declaración como inculgado en méritos del sumario número 93, del corriente año, sobre estafa de 576,40 pesetas al dueño del Hotel Los Cisnes, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni alega justa causa, la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Sanlúcar de Barrameda a 9 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, José Fernández Hernando.
JO.—15975

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un burro de ocho años, pelo castaño, de buena alzada, con una T en el hocico y en el anca izquierda hierro S. T., que desapareció, la noche del 3 al 4 del actual, del Cortijo El Prado, del término municipal de Aznalcollar, y de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 279 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 8 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial

cial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—15976

SAN ROQUE

Don Francisco Vicente Montero Frowein, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido capturada la procesada en la causa número 160 de 1932, María Tocón Ortega, casada con Manuel María Feria, se dejan sin efecto las requisitorias que para ello se publicaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de 3 y 18 de Agosto anterior, respectivamente.

Dado en San Roque a 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, Juan López.—El Juez, Francisco Vicente Montero.

JO—15978

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 278 del año 1933, sobre robo de aves a D. Juan Bravo Martínez, la noche del 3 al 4 del actual, del cortijo Casa Romera, de este término, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las aves sustraídas que a continuación se detallan, y de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: de 35 a 40 gallinas, todas rubias; siete pavos: uno blanco y los otros seis negros.

Dado en Ubeda a 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, Pablo Iriarte.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—15982

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 272 del año 1933, sobre robo de los cereales y efectos que al final se indican, sustraídos a D. Ricardo Mengibar y Miguel Fresneda, el día 30 de Septiembre pasado, del sitio Cortijo Barranquillo, de este término, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los cereales y efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: de 25 a 40 fanegas de cebada, cuatro pares de sogas de esparto y dos escardillos para labrar la siembra.

Dado en Ubeda a 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, Pablo Iriarte.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—15980

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 274 del año 1933, sobre robo de la cebada y efectos que al final se reseñan, sustraídos a Juan Miguel Salido y Tomás Campos, la noche del 27 de Septiembre pasado, del sitio cortijo de las Monjas, término de Sabote, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos y cebada sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: de 30 a 40 fanegas de cebada, cuatro costales de lona blanca, usados, con listas azules y encarnadas, en el centro marcados en tinta con D. M.; tres sogas de esparto, nuevas; una sogá de cámaño, usada; una anguarina de paño pardo, usada; dos pares de polainas de cuero color aveilana, una de ellas usada y las otras nuevas.

Dado en Ubeda a 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, Pablo Iriarte.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—15981

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 1

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Magistrado y Juez de instrucción número 1 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto, mandado librar en el ramo separado de prisión provisional del sumario número 191 de 1933, por robo, se dejan sin efecto las requisitorias que se libraron en 21 del pasado mes de Julio llamando al procesado Francisco Peralta Gastón, de cincuenta años, soltero, electricista, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Sanlúcar de Barrameda y vecino de Valencia, las que se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID con los números 4.464 y 6.553, en los ejemplares correspondientes a los días 24 de Julio y 21 de Agosto último, respectivamente.

Dado en Valencia a 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Ortuño.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—15984

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez-Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y rescate del semoviente que al final se dirá, robado en la noche del día 2 del actual, de la huerta "Arroyo Abajo", término municipal de La Haba, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentra, si no acreditan su legítima posesión; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 121 de 1933.

Señas del semoviente.

Cerda negra, pelada, orejilana, de cuatro arrobas aproximadamente.

Un cobre de ajos, propios del vecino de Don Benito, Julián Barjola Escribano.

Dado en Villanueva de la Serena a 9 de Octubre de 1933.—El Juez, Juan Menéndez-Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—15987

Don Juan Menéndez-Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y rescate del semoviente que al final se dirá, hurtado de la dehesa Encarnada de Abajo, de este término, el día 5 del actual, y propia del vecino de esta ciudad, José Manuel Pérez López; poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 122 de 1933, por hurto.

Señas del semoviente.

Yegua de cinco años, castaña, la marca, hierro de El Fénix Agrícola, B 2, en el anca izquierda e Y en la derecha, preñada y encera.

Dado en Villanueva de la Serena a 9 de Octubre de 1933.—El Juez, Juan Menéndez-Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—15986

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMEDINILLA

Por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en méritos de atestado de la Guardia civil y juicio de faltas contra Miguel Sánchez Azcárraga, fotógrafo ambulante, que dijo residir en Puertollano y cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, se ha mandado se cite a dicho inculcado a fin de que el día 25 del mes actual y hora de las once, comparezca en el local de este Juzgado, sito en calle Alcalá Zamora, 17, con las pruebas de que intente valer, a la celebración del oportuno juicio que contra él se

sigue, por estafa; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma pongo la presente, en Almedinilla a 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, Adrián Troncoso.

JO—15991

CULLERA

Don Rafael Arteseros y Rigal, Juez municipal de Cullera, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por traslado del que la venía desempeñando, y a virtud de orden de la Superioridad, por el presente edicto se anuncia su provisión a concurso de traslado en segundo turno, conforme a lo preceptuado en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes, a fin de que los solicitantes, dentro de los treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, presenten su documentación ante el señor Juez de primera instancia del partido de Sueca; se hace constar que esta población consta de 13.075 habitantes de hecho y 13.331 de derecho, y que el nombrado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias acompañadas de los documentos siguientes debidamente reintegrados:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Idem de antecedentes penales.
- 4.º Idem o testimonio del título de aptitud, y
- 5.º Hoja de servicios debidamente justificada o las certificaciones que acrediten aquéllos.

Cullera, 12 de Agosto de 1933.—El Secretario suplente, José María Sapiña.—El Juez municipal, Rafael Arteseros y Rigal.

JO—16243

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ernesto Soler, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 3 del mes de Octubre de 1933; D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ernesto Soler Vidal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ernesto Soler Vidal, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto; que abone a la perjudicada 68 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain y Manso."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Ernesto Soler Vidal, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Luis Pieltain.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 361, seguido en este Juzgado contra Miguel Maya, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de Julio de 1933; D. Julio Medina Hechavarria, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Maya Izquierdo, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la Prisión; que abone 25 pesetas en concepto de indemnización y el pago de las costas del juicio; poniéndose esta resolución, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y notificándose esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarria."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Miguel Maya Izquierdo expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Medina.

JO—15989

MONOVAR

José Ros Blanes, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Monóvar.

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado ante este Juzgado contra Francisco Cuenca Gómez, de setenta y cinco años de edad, casado, herbolario, natural y vecino de Benamargosa, en ignorado paradero, en virtud de denuncia del señor Alcalde de esta ciudad, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Monóvar a 4 de Octubre de 1933.

El señor D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal.

Visto este juicio de faltas contra Francisco Cuenca Gómez, de setenta y cinco años de edad, casado, herbolario, vecino de Benamargosa, por denuncia del señor Alcalde de esta ciudad, y en virtud de carta-orden del señor Juez de instrucción del partido, en el que es parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Cuenca Gómez, de setenta y cinco años de edad, casado, herbolario, vecino de Benamargosa, como autor de la falta comprendida en el caso cuarto del artículo 568 del Código penal, a la pena de diez días de arresto, y le condeno también al pago de todas las costas

de este juicio y a que entregue a la perjudicada, Candelaria Pérez Vidal, en concepto de indemnización, la cantidad de 50 pesetas."

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco Cuenca Gómez, expido la presente en Monóvar a 5 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Ros Blanes.—Visto bueno: el Juez municipal, Alfredo Rico Jara.

JO—15817

NAVALCAN

Por el presente y orden del señor Juez de primera instancia del partido de Talavera de la Reina, se anuncian las vacantes de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, a concurso y traslado y al turno segundo de los dos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Toledo, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, con los documentos justificativos de sus derechos, ante el señor Juez de primera instancia de Talavera de la Reina.

Se hace saber que esta villa consta de 3.200 habitantes de hecho, y no tiene más retribuciones que las que marca el Arancel.

Navalcán, 6 de Octubre de 1933.—El Juez municipal, Ciriaco Sánchez.

JO—15879

NAVEZUELAS

Don Julián Cerezo y Cerezo, Juez municipal de la villa de Navezuelas (Cáceres).

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza pueden presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Logroñán, durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este pueblo consta de 1.200 habitantes y no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Navezuelas, 6 de Octubre de 1933.—El Juez municipal, Julián Cerezo.

JO—15941

NOJA

Don José Martínez A., Juez municipal de Noja, provincia de Santander.

Hago saber: Que no habiéndose cubierto en el primer turno de traslado el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término, según el Censo vigente, consta de 940 habitantes de hecho y 1.005 de derecho, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso, segundo turno, o sea: de preferencia para el Secretario que fenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santoña, acompañados de la documentación necesaria para justificar su derecho a tomar parte en el concurso y la preferencia.

Noja, 26 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, José Mariñez.

JO—15705

Don José Martínez A., Juez municipal de Noja, provincia de Santander.

Hago saber: Que no habiéndose cubierto en el primer turno de traslado el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término, según el Censo vigente, consta de 940 habitantes de hecho y 1.005 de derecho, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso, segundo turno, o sea: de preferencia para el Secretario que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santoña, acompañados de la documentación necesaria para justificar su derecho a tomar parte en el concurso y la preferencia.

Noja, 26 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, José Martínez.

JO—15704

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que habiendo quedado sin efecto el nombramiento de Secretario suplente de este Juzgado, hecho a favor de D. Luis Díaz Jiménez, por no haberse posesionado del mismo dentro del término legal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión al turno libre, por término de treinta días; debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar en indicado plazo sus instancias, debidamente documentadas; haciéndose constar que no percibirá más derechos que los estipulados en el vigente Arancel.

Dado en Plasencia a 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. S. M., José Hidalgo.—El Juez, Miguel Mateos.

JO—15988

PUERTO-LAPICE

Don Marcelino Gómez-Calcerada Yañer, Juez municipal de Puerto-Lápice.

Por el presente hago saber: Que vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión por el primero de los turnos establecidos por la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con los documentos justificativos de su derecho, ante el se-

ñor Juez de primera instancia de Alcázar de San Juan.

Haciendo constar que este término municipal consta de 380 vecinos.

Dado en Puerto-Lápice en Septiembre de 1933.—El Juez, Marcelino Gómez.

JO—15629

RIBAMONTAN AL MONTE

Don Agustín Corrales Calleja, Juez municipal de Ribamontán al Monte, provincia de Santander:

Hago saber: Que no habiéndose cubierto en el primer turno de traslado el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término, según el Censo vigente, consta de 2.552 habitantes de hecho y 2.775 de derecho, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso, segundo turno, o sea: de preferencia para el Secretario que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santoña, acompañados de la documentación necesaria para justificar su derecho a tomar parte en el concurso y la preferencia.

Ribamontán al Monte, 30 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Agustín Corrales.

JO—5754

RUS

Don Francisco Papio Lorite, Juez municipal de esta villa de Rus.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por haber sido declarado excedente el que la desempeñaba, se anuncia su provisión en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y por el turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; haciéndose constar que esta villa tiene 4.650 habitantes de derecho, según el último Censo, y que el Secretario no tiene más remuneración que la arancelaria.

Dado en Rus a 5 de Octubre de 1933. El Secretario accidental, Pedro F. Llorreda.—El Juez, Francisco Papio.

JO—15850

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Eulogio Aguirre Agudo, Juez municipal de esta villa de Santa María de Nieva, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, y de orden de la Superioridad se anuncia provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Di-

ciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; durante dicho plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este distrito de Santa María de Nieva, acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace saber que esta población consta de 884 habitantes de hecho y de 913 de derecho, y que el Secretario no tiene otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Santa María de Nieva a 5 de Septiembre de 1933.—P. S. M., el Secretario habilitado, Epifanio Pardo.—El Juez, Eulogio Aguirre.

JO—15755

SELVA

Don Juan Mairata Canaves, Juez municipal suplente de la villa de Selvas, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Selva, se anuncia su provisión por concurso y término de treinta días; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el señor Juez de primera instancia de este partido, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en la villa de Selva a 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario habilitado, Mariano Viada.—El Juez municipal suplente, Juan Mairata.

JO—15630

TURÓN

Don José Mellado Roda, Juez municipal de Turón.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los documentos correspondientes.

Se hace constar que el censo de este Municipio se compone de 1.582 habitantes de hecho y 1.638 de derecho, y que el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Turón, 27 de Septiembre de 1933.—José Mellado.

JO—15948

VALENCIA DEL VENTOSO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 66 de 1933, por lesiones contra Antonio Lanza Arca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Valencia del Ventoso a 2 de Octubre de 1933; el señor D. Lorenzo Guzmán Matos, Juez mu-

municipal suplente de esta villa en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas segundo de oficio, entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, y de la otra, como lesionado; D. Rafael Martínez Molinary, de cuarenta años de edad, casado, Médico y vecino de esta villa, y de la otra, como denunciados, Antonio Lanza Arca, natural de Antequera, provincia de Málaga y vecino de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, casado, de profesión mecánico y en ignorado paradero, sobre lesiones; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Lanza Arca, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, librándose para la del acusado Antonio Lanza Arca edictos para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Madrid.

Definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Guardado.

Publicación.—En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública ordinaria.—Doy fe: el Secretario, Vicente Real.”

Y mediante la rebeldía del denunciado Antonio Lanza Arca, a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Valencia del Ventoso a 2 de Octubre de 1933.—El Secretario, Vicente Real.

JO—15759

VALTIERRA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes; percibiendo los derechos arancelarios y el sueldo anual del Ayuntamiento de 700 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Tudela, en el plazo de treinta días a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 2.533 habitantes de derecho.

Valtierra, 4 de Octubre de 1933.—El Juez municipal suplente, Máximo Lafuente.

JO—15881

VILLALBA DE LOS ALCORES

Don Eulalio Mucientes Díez, Juez municipal de Villalba de los Alcores,

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, con arreglo al decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes por un plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Medina de Rioseco; advirtiéndose que este término municipal consta de 1.346 habitantes de derecho, y el Secretario actuante cobrará los derechos que devengue, según los Aranceles vigentes.

Villalba de los Alcores, 28 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Eulalio Mucientes.

JO—15818

ALICANTE-SUR

El Sr. Juez municipal accidental del distrito del Sur, de esta ciudad, por resolución del día de hoy, ha acordado se cite al denunciado José Martínez Bueno, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Teneireja, calle Chapalangarra, número 82, de profesión marinero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, número 9, el día 30 de Octubre del actual, a las once horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido denunciado libro la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Alicante a 30 de Septiembre de 1933. El Secretario, Luis Miñano.

JO—15940

AMPOSTA

Don Antonio Forcadell, Juez municipal de Amposta, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente, por dimisión y enfermedad de los que las desempeñaban, se anuncia la provisión en concurso de traslado a fin de que los que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes dentro del término de un mes, a contar desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este término cuenta con más de 4.000 habitantes y no tiene más asignación que los derechos de Arancel.

Dado en Amposta a 9 de Octubre de 1933.—El Juez municipal, Antonio Forcadell.—El Secretario habilitado, José Casas.

JO—16108

CORTES DE LA FRONTERA

D. Miguel Pérez Núñez, Abogado y Juez municipal de Cortes de la Frontera.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso libre anunciado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, como también el Secretario de traslado, se anuncia nuevamente, o sea por segunda vez a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones que regulan la materia, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que en el término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA

DE MADRID, los aspirantes presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos necesarios debidamente reintegrados; debiendo hacer constar que esta población, según el último Censo, o sea el confeccionado el año de 1930, tiene 5.233 habitantes de hecho y 6.299 de derecho.

Dado en Cortes de la Frontera a 9 de Octubre de 1933.—El Juez municipal, Miguel Pérez.—El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

JO—16107

COTES

D. Antonio Lorente García, Juez municipal de Cotes.

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el concurso de traslado a que fueron sacadas, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo remitir las instancias los aspirantes a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este término municipal consta de 295 habitantes, no teniendo el cargo otra remuneración que los derechos de Arancel, y que el no obrado vendrá obligado inexcusablemente a residir en la localidad.

Dado en Cotes a 2 de Octubre de 1933.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Antonio Lorente.

JO—16041

PURUJOSA

D. Pedro Clemente Rubio, Juez municipal de esta villa de Purujosa, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871, y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de Arancel y que esta villa tiene un censo de población de 553 habitantes.

Dado en Purujosa a 9 de Octubre de 1933.—El Secretario interino, Guillermo Hernández.—El Juez municipal, Pedro Clemente.

JO—16110

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, número 4, bajo el número 917 del año 1933.

por desobediencia y vejación, y contra Lorenzo Mayorga Miramón y Juan Pérez Alonso, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Octubre de 1933; D. Rafael Masieilo Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Mayorga Miramón y Juan Pérez Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lorenzo Mayorga Miramón y Juan Pérez Alonso, a cada uno, a la multa de 75 pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de inasistencia, tres días de arresto, represión y el pago de las costas por mitad, sirviéndoles de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masieilo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Pérez Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masieilo Guerrero.

JO—16112

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Cintura Torreblanca, domiciliado últimamente en la calle de Campomanes, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 789 de orden del año 1933, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S.S., en Madrid a 7 de Octubre de 1933.—V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 756, seguido en este Juzgado contra Carmen López García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Octubre de 1933; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen López García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen López Gar-

cia a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, resolviéndosele esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Carmen López García, expido la presente en Madrid a 6 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Julio Medina.

MADRID—JUZGADO NUM. 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 830, seguido en este Juzgado contra Valentín López Villegas, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de Octubre y año de 1933, D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentín López Villegas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Valentín López Villegas a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y el pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a lo denunciante.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó Viada.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Pilar Castillo Piedra, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1933. El Juez municipal, Mario Serratacó Viada.

Publicada el mismo día de su fecha."

En el expediente de juicio verbal de faltas número 590, seguido en este Juzgado contra Luis García Pallés, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 26 del mes de Septiembre y año de 1933, D. Augusto del Cacho Fernández Cadiñanos, Juez municipal del número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis García Pallés,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis García Pallés, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Augusto Cacho. Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Luis García Pallés, expido la presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1933. El Juez municipal, Augusto del Cacho. El Secretario, Juan Fernández Mingo. JO—16113

MADRID—JUZGADO NUM. 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 766 del año 1933, por malos tratos en perjuicio de Juan Fernández, y contra Prístilo Gordón, conductor de la camioneta núm. 34.784, M., propiedad de Francisco Sánchez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Septiembre de 1933; D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Prístilo Gordón,

Fallo que debo condenar y condeno a Prístilo Gordón a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de 30 pesetas al perjudicado Juan Fernández Sánchez y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de inasistencia, seis días de arresto, al denunciado, y siendo responsable civil el dueño de la camioneta, Francisco Sánchez, de la indemnización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Prístilo Gordón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez, Julio Niño y Muñoz.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 763 del año 1933, por malos tratos, y contra María Tejedor Miguel aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Septiembre de 1933; D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del núm. 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Tejedor Miguel,

Fallo que debo condenar y condeno a María Tejedor Miguel a la pena de 25 pesetas de multa por la falta de malos tratos, 25 pesetas de multa y represión por la falta de desobediencia y pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pro-

uncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo y Parada.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Tejedor Miguel, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez, Joaquín del Pozo y Parada.

JO—16114

MANILVA

D. Vicente Salas Tirado, Juez municipal de la villa de Manilva.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre anuncio de la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado por defunción del que lo venía desempeñando D. José García Campillos, y en su virtud, de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia dicha vacante, por término de treinta días, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los que aspiren a dicho cargo puedan solicitarlo presentando al efecto sus solicitudes y documentos justificativos en el Juzgado de primera instancia de este partido (Estación) durante dicho término, haciéndose además constar que este término municipal cuenta con una población de 3 198 habitantes de hecho y 3 230 de derecho.

Dado en Manilva a 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, Zacarías López.—El Juez, Vicente Salas Tirado.

JO—16045

SANCEDO

D. Secundino Santalla Guerrero, Juez municipal del Juzgado de Sancedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y cum-

pliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado y en primero de los turnos establecidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones complementarias, debiendo los solicitantes dirigir sus documentos al Juzgado de primera instancia del partido de Vllafraanca del Bierzo en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID. Se hace constar que este término municipal tiene 982 habitantes de hecho y 1 036 de derecho, y que el Secretario percibirá los derechos únicamente de Arancel.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de aquellos que pudiera interesar.

Dado en Sancedo (León) a 3 de Octubre de 1933.—El Juez, Secundino Santalla Guerrero.

JO—16043

TORRES DE LA ALAMEDA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por mordedura de un perro, contra Luis Bartolomé Gutiérrez, de treinta y cuatro años, vecino de Avila; Eusebia Blanco, de cuarenta y siete años, vecina de Salamanca, y Antonio Sánchez Blanco, vecino de Ciudad Real, y que en la actualidad se ignoran sus domicilios, el señor Juez municipal de esta villa, por providencia de esta fecha, se ha servido señalar, para que tenga efecto la celebración del correspondiente juicio, el día 23 del actual y hora de las diez, en la Sala audiencia des este Juzgado, sita en la calle Mayor Alta, número 14, citándose por medio de la presente a los referidos Luis Bartolomé Gutiérrez, Eusebia Blanco y Antonio Sánchez Blanco, para que que comparezcan a dicho acto con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo,

les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Torres de la Alameda (Madrid), 2 de Octubre de 1933.—El Secretario, Agustín Bonilla.

JO—16111

VALDEPRADO

Don Epifanio Marina Rodríguez, Juez municipal de Valdeprado del Río (Santander).

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, en expediente que se instruye para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes con los documentos necesarios ante el Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Este Ayuntamiento se compone de 2 505 habitantes de derecho y 2 370 de hecho y la Secretaría cuenta solamente con los derechos de Arancel.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia expido el presente en Valdeprado del Río a 4 de Octubre de 1933. El Juez municipal, Epifanio Marina. El Secretario, Aureliano Alvarez.

JO—16044

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.